



República Dominicana
Secretariado Técnico de la Presidencia



Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamo 1152/OC-DR

UNIDAD EJECUTORA SECTORIAL DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

COMPONENTE 4:
INSTITUCIONES DEL PMR DOTADAS DE INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES MODERNOS Y EFECTIVOS

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIAS



OMAR DARIO CARDONA A.

INGENIAR LTDA.

Consultores

Asesores en Planeamiento del Hábitat
Gestión de Riesgos - Prevención de Desastres

LA RED

**RED DE ESTUDIOS SOCIALES EN PREVENCIÓN
DE DESASTRES EN AMERICA LATINA**



Santo Domingo
Julio – 2001



República Dominicana
Secretariado Técnico de la Presidencia



Banco Interamericano de Desarrollo
Préstamo 1152/OC-DR

UNIDAD EJECUTORA SECTORIAL DEL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

COMPONENTE 4:
INSTITUCIONES DEL PMR DOTADAS DE INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES MODERNOS Y EFECTIVOS

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIAS

Elaborado por:

Omar Darío Cardona A.
Director del Proyecto

Coordinadores:

Fernando Ramírez G.
Alejandro Fernandez
Gustavo Wilches Chaux
Allan Lavell
Shirley Mattingly
Manuel Arguello
Elizabeth Mansilla

Santo Domingo
Julio – 2001

ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA – PLAN BASICO

Contenido

1. FUNDAMENTOS

- 1.1. Presentación
- 1.2. Situación
- 1.3. Antecedentes
- 1.4. Elaboración del plan
- 1.5. Objetivos
- 1.6. Principios y preceptos orientadores
- 1.7. Organización del plan
- 1.8. Asistencia de emergencia
- 1.9. No discriminación
- 1.10. Acuerdo de las instituciones

2. AUTORIDAD EN CASO DE EMERGENCIA

- 2.1. Base jurídica
- 2.2. Definiciones
- 2.3. Declaratorias
 - 2.3.1. Declaratoria de Estado de Sitio
 - 2.3.2. Declaración de alertas
- 2.4. Activación y Dirección
 - 2.4.1. Presidente de la Republica
 - 2.4.2. Comisión Nacional de Emergencias
- 2.5. Obligaciones de las autoridades y funcionarios del gobierno
- 2.6. Obligaciones de las empresas prestadoras de servicios públicos y de sus empleados
- 2.7. Continuidad de gobierno
 - 2.7.1. Líneas de sucesión
 - 2.7.2. Preservación de archivos esenciales

3. ORGANIZACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES

- 3.1. General
- 3.2. Comisión Nacional de Emergencias
- 3.3. Coordinación interinstitucional
- 3.4. Asignación de tareas y funciones

- 3.4.1. Tareas
- 3.4.2. Funciones

4. CONCEPTO DE OPERACIONES

- 4.1. General
- 4.2. Prioridades operacionales
- 4.3. Activación y movilización
- 4.4. Centro de Operaciones de Emergencia (COE)
 - 4.4.1. Activación
 - 4.4.2. Organización
 - 4.4.2.1. Dirección y control
 - 4.4.2.2. Operaciones
 - 4.4.3. Asignación de funciones y responsabilidades
 - 4.4.4. Personal
 - 4.4.5. Planeación / control
 - 4.4.6. Informe sobre evaluación de daños
- 4.5. Fases operativas
 - 4.5.1. Preparación
 - 4.5.2. Alerta
 - 4.5.3. Respuesta
 - 4.5.4. Rehabilitación

5. INVENTARIO DE RECURSOS

- 5.1. General
- 5.2. Recursos institucionales
 - 5.2.1. Personal disponible
 - 5.2.2. Información básica disponible
 - 5.2.3. Vehículos y maquinaria
 - 5.2.4. Equipos especiales
 - 5.2.5. Combustibles
 - 5.2.6. Sistemas de comunicación
 - 5.2.7. Alimentos
 - 5.2.8. Suministros médicos
- 5.3. Sitios de concentración
- 5.4. Centros de Servicios
- 5.5. Equipos de uso urbano
- 5.6. Albergues y alojamientos temporales
- 5.7. Hospitales, centros y puestos de salud
- 5.8. Centros de reservas y suministros
- 5.9. Sistemas de alerta
- 5.10. Voluntarios
- 5.11. Organismos no gubernamentales (ONG)
- 5.12. Sector privado

- 5.13. Recursos financieros
- 5.14. Recursos internacionales
- 5.15. Listado de recursos específicos

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

- 6.1. General
- 6.2. Identificación y evaluación de amenazas
- 6.3. Análisis de vulnerabilidad
- 6.4. Evaluación de servicios y líneas vitales
- 6.5. Evaluación del riesgo
- 6.6. Estimación de escenarios de desastre
- 6.7. Planes de contingencia por escenario

7. MECANISMO DE ACTUALIZACION

- 7.1. General
- 7.2. Plan de trabajo
 - 7.2.1. Divulgación
 - 7.2.2. Concertación interinstitucional
 - 7.2.2.1. Conformación de comisiones de trabajo
 - 7.2.2.2. Concertación de procedimientos
 - 7.2.2.3. Establecimiento / Actualización inventario de recursos disponibles
 - 7.2.3. Planes institucionales / Planes provinciales y municipales
 - 7.2.3.1. Ajustes en procedimientos técnico / operativos
 - 7.2.3.2. Ajustes en procedimientos administrativos
 - 7.2.3.3. Capacitación
- 7.3. Ejecución
- 7.4. Monitoreo y evaluación
 - 7.4.1. Revisión periódica
 - 7.4.2. Análisis en desempeño real
 - 7.4.3. Simulaciones
 - 7.4.4. Simulacros
 - 7.4.5. Otros
- 7.5. Actualización
 - 7.5.1. Criterios para aceptación de los cambios
 - 7.5.2. Registro del cambio

APÉNDICES

- 1. Funciones institucionales
- 2. Matriz de tareas y funciones institucionales
- 3. Listas de verificación
 - Responsabilidades generales de las instituciones del Estado
 - Consideraciones para la recuperación

4. Terminología
5. Inventario de recursos

ANEXOS FUNCIONALES

1. Alertas
2. Divulgación e información pública
3. Comunicaciones
4. Evaluación de daños y necesidades
5. Centro de operaciones de Emergencia
6. Sistema de información
7. Evacuación
8. Servicios médicos de emergencia
9. Búsqueda y rescate
10. Servicios contra incendios
11. Seguridad y orden público
12. Logística
13. Infraestructura e ingeniería civil
14. Remoción de escombros
15. Transporte
16. Refugios
17. Manejo de suministros
18. Asistencia social
19. Agua
20. Energía
21. Voluntarios y donaciones
22. Metodología para planes operativos institucionales
23. Metodología para planes provinciales y municipales

PLANES DE CONTINGENCIA

1. Huracán
2. Inundación
3. Deslizamiento
4. Terremoto
5. Incendio forestal
6. Derrame de materiales químicos peligrosos
7. Accidente Aéreo

1. FUNDAMENTOS

1.1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Emergencia establece el marco institucional e interinstitucional para las acciones del Gobierno y de la sociedad civil ante la amenaza o existencia de un desastre, con el fin de salvaguardar la vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad. Presenta los procedimientos institucionales de preparación, reacción y atención en caso de una crisis causada por un desastre. Define las funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, inventario de recursos, coordinación de actividades operativas y simulación para la capacitación y revisión, y los mecanismos para la coordinación interinstitucional y la comunicación con el público. Se refiere a los aspectos operativos que deben preverse y activarse por las instituciones en forma individual y colectiva, e indica las particularidades de manejo de información, alertas y recursos desde los sitios de escena o desde el centro de operaciones de emergencia.

1.2. SITUACIÓN

La República Dominicana está expuesta a una serie de peligros o amenazas que podrían interrumpir el ritmo normal de los quehaceres y las actividades del país, afectando de manera grave sus servicios esenciales y la economía de la Nación. El crecimiento demográfico junto con el deterioro acelerado del ambiente, la deforestación, y la carencia de medidas de mitigación resultarán en el aumento de las consecuencias de los desastres en el futuro.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se asume y se expresa lo siguiente:

- a) La República Dominicana está continuamente expuesta a peligros o amenazas ya conocidas y a otras que podrían desarrollarse en el futuro;
- b) El Gobierno de la República Dominicana reconoce su responsabilidad con relación a la seguridad y bienestar de la ciudadanía;
- c) Las Instituciones Gubernamentales asumen las atribuciones implantadas en este Plan de Emergencia;
- d) Con la puesta en vigencia de este Plan y su uso adecuado se reducirá en gran manera el sufrimiento humano, las pérdidas de vidas y daños materiales de la Nación.

1.3. ANTECEDENTES

El Gobierno Dominicano ha sido consciente durante décadas de sus responsabilidades con relación a la elaboración de los planes y procedimientos de emergencia, que puedan minimizar las consecuencias de los desastres, y de la necesidad de organizarse y establecer claramente las responsabilidades de los organismos del Estado para enfrentarlos.

1.4. ELABORACIÓN DEL PLAN

Este Plan, propuesto originalmente en 1981 como el Plan Nacional de Emergencia para casos de Desastres en la Republica Dominicana, estableció las responsabilidades en el manejo de los desastres de todas las entidades que intervienen en el mismo. El Plan ha sido actualizado en el pasado por la Comisión Nacional de Emergencias creada mediante el Decreto 2784 del 6 de Octubre de 1981 para la elaboración del Plan.

1.5. OBJETIVOS

El Plan Nacional de Emergencias tiene como objeto orientar las acciones del Gobierno y de la sociedad civil para respuesta en caso de desastre o emergencia, contribuyendo a preservar la vida y a reducir daños ante la inminencia o manifestación de eventos naturales y de origen humano.

Los objetivos específicos del Plan son:

- a) Preservar la vida y reducir o prevenir los daños y consecuencias económicas, sociales y ambientales de la población en caso de emergencia o desastre.
- b) Definir la estructura interinstitucional para la respuesta eficiente y efectiva durante situaciones de emergencia y en las fases de recuperación y rehabilitación post-desastre.
- c) Asignar las funciones y responsabilidades a las entidades competentes en relación con su acción específica durante las fases de preparación, alerta, respuesta y recuperación.
- d) Establecer los mecanismos de coordinación y flujo de información entre los diferentes niveles y componentes de la Comisión Nacional de Emergencias y con el público.

1.6. PRINCIPIOS Y PRECEPTOS ORIENTADORES

Son principios del Plan:

- a) Las personas que se encuentran en el territorio nacional deben ser protegidas en su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a los posibles desastres que pueden ocurrir.
- b) En las actividades de preparación y respuesta ante emergencia o desastre se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias.
- c) Las entidades del orden nacional deberán garantizar que exista la debida armonía, consistencia, coherencia y continuidad en las actividades a su interior en relación con las demás instancias sectoriales y territoriales, para efectos de preparación y respuesta.

El Plan asume como preceptos que:

- a) La responsabilidad de los preparativos para las emergencias involucra a todos los niveles de gobierno.

- b) A través de sistemas de alerta se puede reducir las pérdidas potenciales de vidas y bienes.
- c) Las instituciones del Gobierno son responsables de preparar sus Planes Operativos a través de los cuales se acojan las responsabilidades y medidas emitidas en este Plan.
- d) La preparación y capacitación del personal de las instituciones y la prueba de los planes a través de simulaciones son necesarias para asegurar la eficacia de las operaciones

1.7. ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Este Plan se considera un punto de partida de un plan de trabajo, que debe ser revisado y actualizado a través de actividades futuras de las instituciones, relacionadas con la Comisión Nacional de Emergencias.

El Plan esta organizado en tres partes principales:

- a) **Plan Básico:** Describe el propósito, los objetivos y el ámbito general, la autoridad, la organización y la asignación de funciones, el concepto de operaciones, preparativos, alerta y acciones de respuesta, la elaboración del inventario de recursos y el mecanismo de actualización.
- b) **Anexos:** Describen el propósito, la situación, organización y asignación de responsabilidades y el concepto de operaciones para ejecutar varias funciones especificadas como búsqueda y rescate, logística, y comunicaciones. Los anexos describen las tareas y funciones de las comisiones de trabajo interinstitucional que tienen responsabilidades relacionadas con la aplicación del Plan.
- c) **Planes de contingencia:** Lineamientos que describen los procedimientos, notificaciones, acciones de protección y otras necesidades específicamente relacionadas con eventos específicos. El contenido está limitado a la atención de las necesidades ocasionadas por cierto tipo de sucesos.

1.8. ASISTENCIA DE EMERGENCIA

Todas las ayudas ofrecidas a las personas afectadas serán provistas de acuerdo con lo establecido para el efecto en los Anexos de este Plan.

1.9 NO DISCRIMINACIÓN

No habrá discriminación de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, situación social o económica en la ejecución de las funciones de emergencia. Esta política se aplicará igualmente en todos los niveles del gobierno en términos de la ayuda a ser prestada a los afectados.

1.10. ACUERDO DE LAS INSTITUCIONES

Este Plan establece las funciones y responsabilidades de varias instituciones y organizaciones para proteger vidas y propiedades ante un desastre. Este Plan obliga a las

instituciones a tomar las medidas necesarias para ejercer eficazmente sus responsabilidades en coordinación con las otras instituciones y organizaciones involucradas.

2. AUTORIDAD EN CASO DE EMERGENCIA

2.1. BASE JURÍDICA

En 1966 el Estado Dominicano creó la Oficina Nacional de Defensa Civil por medio de la Ley No. 257, el 16 de junio de 1966, como dependencia de la Secretaría Administrativa de la Presidencia. Esta entidad encargada de coordinar y ejecutar las actividades de preparación destinadas a solucionar los problemas derivados del impacto de los desastres. Es el Organismo Coordinador del manejo de las situaciones de emergencia y desastre en el país.

En 1981 se creó la Comisión Nacional para el Plan Nacional de Emergencia, mediante el Decreto No. 2784, del 06 de octubre, con la responsabilidad principal de formular, aplicar y actualizar periódicamente el Plan Nacional de Emergencia para casos de Desastres. En 1984, esta Comisión propuso el Plan Nacional de Emergencia para casos de Desastres en la República Dominicana, en el cual quedaron establecidas las responsabilidades en el manejo de los desastres de todas las entidades que de una manera u otra intervienen en el mismo.

Estos poderes incluyen, pero sin ser una limitación, lo siguiente:

- a) Declaración de Desastre Mayor o Estado de Sitio por el Presidente de la República;
- b) Otorgamiento de poderes por el Presidente de la República al Director Ejecutivo de Defensa Civil para efectuar acuerdos de ayuda mutua internacional, adquisición de equipos, servicios y suministros necesarios;
- c) Aceptación de donativos nacionales e internacionales para fines de Defensa Civil por el Director Ejecutivo de la Defensa Civil, con el consentimiento del Presidente.

2.2. DEFINICIONES

Desastre Mayor: Situación declarada por el Presidente de la Republica como resultado de un peligro extremo para la seguridad de las personas y los bienes. Esta situación puede llegar a estar fuera del control de los servicios, del personal, equipo, y de las facilidades del Estado.

Estado de Sitio: En caso de desastre, el Presidente de la Republica podrá declarar que existe un Estado de Sitio y ejercitar los poderes que en este sentido le otorga la Constitución. (Ley 257, 17 Junio 1966)

2.3. DECLARATORIAS

La situación de desastre debe tener una iniciación y una finalización mediante un retorno a la normalidad, lo que se consigue mediante una declaración formal por parte del gobierno. Esto permite delimitar en qué momento termina la situación de emergencia o desastre.

2.3.1. Declaración de Estado de Sitio

El Presidente de la República declara el Desastre Mayor o el Estado de Sitio

La declaratoria de desastre puede ser:

1. Nacional, cuando el desastre es inminente o se ha producido en dos o más provincias o y éste rebasa la capacidad técnica y de recursos de la administración provincial;
2. Provincial cuando el desastre es inminente o afecta dos o más municipios y éste rebasa la capacidad técnica y de recursos de los municipios afectados y
3. Municipal cuando el desastre es inminente o se ha producido en un municipio y éste rebasa la capacidad técnica y de recursos del municipio afectado.

2.3.2 Declaración de Alertas

La Comisión Asesora de Emergencias a través del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) es la única instancia de coordinación autorizada para declarar alertas y otra información pública relacionada con dicha situación o con los fenómenos que le dan origen. Desde el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) se debe garantizar que los medios de comunicación reciban dicha información de manera clara y oportuna, de conformidad con lo establecido en este Plan.

2.4. ACTIVACIÓN Y DIRECCIÓN

Una emergencia o desastre puede ocurrir súbitamente, necesitando acciones inmediatas para enfrentar la situación y proteger a la comunidad. La respuesta de las instituciones es una extensión de sus operaciones rutinarias y está basada en la autoridad y responsabilidad que le compete. Ante la inminencia o la manifestación de un desastre el Plan Nacional de Emergencias puede ser formalmente activado por:

- El Presidente de la República
- Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Defensa Civil

La activación del Plan no requiere necesariamente el que se haya realizado formalmente la declaratoria de Desastre Mayor o Estado de Sitio, pero en todos aquellos casos que exista la declaratoria se entiende que el Plan se activa en forma simultánea.

2.4.1 El Presidente de la República

En caso de un desastre mayor el Presidente de la República puede declarar un estado de sitio y en virtud de esa declaración tendrá y podrá ejercitar por todo el tiempo que dure ese estado los poderes que en este sentido le otorga la Constitución de la República.

El Presidente de la República podrá tomar cualquier medida de la Defensa Civil o asumir su Dirección si lo considere necesario. También podrá asumir instrucciones no contempladas en este Plan a Secretarios de Estados y Directores Generales de Instituciones del Estado, a fin de que apoyen y presten colaboración oportuna y efectiva a la Defensa Civil con el propósito de salvaguardar vidas y propiedades.

En caso de un Desastre Mayor, el Presidente de la Republica es responsable de mantener al Congreso al tanto de la situación. Tal pronto como sea factible, el Presidente declarará el retorno a la normalidad y desactivara los recursos que ya no se necesitan para atender la situación.

2.4.2. Comisión Nacional de Emergencias

La Comisión Nacional de Emergencias funciona como instancia de coordinación para la preparación y respuesta en caso de emergencia o desastre. Es el encargado de actualizar el Plan Nacional de Emergencias y coordinar todas las operaciones en una situación de emergencia o desastre desde el Centro de Operaciones de Emergencia.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

Durante períodos de emergencia, los miembros de las instituciones con poder de decisión indicados en este Plan estarán disponibles para determinar las medidas a ser tomadas en la eventualidad de problemas no rutinarios e imprevistos.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SUS EMPLEADOS

Durante un desastre o una emergencia, todas las autoridades y funcionarios de las empresas prestadoras de servicios públicos están obligados a trabajar y proveer los servicios requeridos por la situación y/o pedidos por el Presidente de la Republica y la Comisión Nacionalde Emerencia.

2.7. CONTINUIDAD DEL GOBIERNO

En un desastre es posible que queden heridos o puedan fallecer algunos funcionarios del Gobierno, pueden ser destruidas las oficinas de entidades gubernamentales y arruinados o perdidos los documentos públicos o privados que son esenciales a la continuidad de las actividades del gobierno.

El Gobierno, a todos niveles, es responsable de proveer continuidad de liderazgo eficaz y autoridad, dirección de las operaciones de emergencia y manejo de las operaciones de recuperación. Por eso, es esencial que las entidades del Gobierno sigan funcionando durante y después de la ocurrencia del desastre.

2.7.1. Líneas de Sucesión

Es necesario que para cada funcionario del Gobierno que tenga un rol en el manejo del desastre, hayan tres personas nombradas que puedan, si es necesario, desempeñar sus responsabilidades. Estos funcionarios tendrán, en tal caso, las mismas responsabilidades y autoridades del funcionario que no puede actuar. La línea de sucesión en las instituciones gubernamentales o autónomas se establecerá de acuerdo con los procedimientos internos por los cuales se rigen cada una de ellas.

Es la responsabilidad de la Comisión Nacional de Emergencia de mantener las listas de tales personas nombradas y su información de contacto.

La línea de sucesión para la Defensa Civil en situaciones de emergencia es la siguiente:

1. Oficina Nacional de la Defensa Civil

- a) Director Ejecutivo;
- b) Sub-Director Ejecutivo;
- c) Encargado del Centro de Operaciones.

2. Defensa Civil Provincial

- a) Gobernador de la Provincia
- b) Síndico Municipal;
- c) Secretarías de Estado

2.7.2. Preservación de archivos esenciales

El Archivo General de la Nación tiene la responsabilidad de preservar y proteger los archivos vitales del país. También cada institución estatal debe tomar las acciones necesarias para identificar, mantener, y proteger sus archivos vitales.

Se definen los archivos vitales como los archivos que son esenciales a los derechos y intereses de individuos, entidades del Gobierno, corporaciones, y otras entidades, inclusive estadísticas vitales, títulos de propiedad, impuestos pagados, registros de licencias, artículos de incorporación, e información histórica. también incluyen los archivos esenciales al funcionamiento del gobierno, inclusive leyes, decretos, archivos de las cortes, archivos financieros, etc.

Los archivos vitales también incluyen los archivos esenciales para las operaciones de respuesta y recuperación, la ubicación de equipos y suministros de emergencia, listas de personal, etc. A fin de que las operaciones normales del Gobierno puedan continuar luego de la ocurrencia de un desastre, cada dependencia estatal será responsable de proteger sus documentos vitales. Las principales causas de daños a documentos de este tipo son el fuego y el agua, por lo tanto deberán ser tomadas las medidas necesarias de protección. Se debe crear y mantener copias de los documentos vitales en un lugar separado de los originales.

3. ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

3.1. GENERAL

A través de este Plan se establecen las funciones y responsabilidades específicas de las diferentes instituciones ante posibles situaciones de emergencia, en adición a sus funciones normales. Las responsabilidades específicas están delineadas en la sección “Asignación de Funciones,” al igual que en los Anexos correspondientes.

La Comisión Nacional de Emergencia propone la actualización del Plan Nacional de Emergencias. La Comisión es presidida por el Director Ejecutivo de la Oficina Nacional de Defensa Civil y la secretaría estará a cargo de un funcionario de la misma. La Comisión Nacional podrá invitar a las personas o entidades que sea necesario escuchar para el mejor cumplimiento de sus funciones.

La Comisión Nacional de Emergencias cuenta con un Centro de Operaciones de Emergencia (COE), que sirve para la coordinación de las acciones institucionales en caso de alerta, emergencia o desastre.

3.2. COMISIÓN NACIONAL EMERGENCIAS

La Comisión Nacional de Emergencias funciona como instancia de coordinación para la preparación y respuesta en caso de desastre. Esta Comisión Nacional estará integrada por funcionarios designados como responsables de las siguientes entidades:

1. Oficina Nacional de Defensa Civil, que lo preside.
2. Secretariado Técnico de la Presidencia
3. Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social.
4. Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.
5. Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
6. Secretaría de Estado de Educación
7. Secretaría de Estado del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Policía Nacional
9. Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo
10. Cruz Roja Dominicana.
11. Departamento Aeroportuario
12. Autoridad Portuaria Dominicana
13. Dirección General de Minería
14. Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses
15. Comedores Económicos
16. Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados.
17. Instituto Nacional de Estabilización de Precios

18. Instituto Nacional de Vivienda.
19. Corporación Dominicana de Electricidad.
20. Ayuntamiento del Distrito Nacional.
21. Oficina Nacional de Meteorología.
22. Instituto Sismológico Universitario de la UASD.

Como resultado de la deliberación y decisión de la Comisión Nacional de Emergencias sobre las prioridades de acción, se pueden crear comisiones o grupos permanentes o temporales de trabajo. Estas comisiones están integradas por todas aquellas instituciones que tengan un papel importante que jugar en la implementación de acciones en el área correspondiente. Estas áreas pueden corresponder a los Anexos de este Plan, por ejemplo Búsqueda y Rescate, Evaluación de Daños y Necesidades, etc.

3.3. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Comisión Nacional de Emergencias también puede reclamar información, presencia y participación de cualquier representante del sector privado en las actividades necesarias para la protección de la comunidad.

Es la responsabilidad de cada institución involucrada de mantenerse en contacto con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), de mandar al COE información sobre la situación y las actividades del personal de la institución y de mantener una presencia dentro del COE de conformidad con los procedimientos.

3.4. ASIGNACION DE TAREAS Y FUNCIONES

3.4.1. Tareas

Este Plan describe y asigna las tareas y funciones básicas que pueden ser necesarias en caso de emergencia o desastre. Estas tareas y funciones se definen como actividades de respuesta establecidas para facilitar la atención o asistencia durante un desastre para salvar vidas, proteger bienes y mantener seguridad pública. Las tareas son áreas de responsabilidad asignadas a grupos de varias instituciones y representan las acciones que normalmente se necesitan realizar durante una crisis. Estas asignaciones del Plan permiten y facilitan la coordinación y el uso eficaz de los recursos. Aquí se definen una serie de tareas que son definidas, asignadas en su coordinación y apoyo en forma general en los Anexos al Plan Básico. Cada Comisión de Trabajo, que puede ampliarse o reducirse según se considere necesario, debe formular y actualizar sus procedimientos detallados mediante un proceso continuo de preparación y entrenamiento que se desarrolla bajo las orientaciones del Manejo y Control de Operaciones de Emergencia MACOE (OFDA-AID).

Aun cuando la Comisión Nacional de Emergencias puede definir Comisiones de Trabajo y sus correspondientes tareas según su pertinencia y necesidad, el Plan ha sido desarrollado considerando las siguientes:

1. Alertas

Las alertas son avisos o advertencias que se realizan con anterioridad a la ocurrencia de un fenómeno, con el fin de que los organismos operativos activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia de un evento previsible.

2. Información pública en emergencias

Las actividades de información pública en emergencia están orientadas a informar y preparar el país ante las amenazas naturales y provocadas por el hombre que puedan causar daños y pérdidas, así como aquellas acciones a ser tomadas antes, durante, y después de un evento peligroso.

3. Comunicaciones

Asegurar la provisión de servicios de comunicaciones en apoyo a las instituciones y de los gobiernos locales en las actividades de alerta, respuesta, y recuperación.

4. Evaluación de daños y necesidades

La evaluación de daños consiste en la identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento destructivo. Los efectos derivados como consecuencia de un desastre deberán ser evaluados en forma efectiva con el fin de que las autoridades nacionales tengan una idea precisa de la magnitud del desastre y las necesidades causadas por el cual y puedan basar las decisiones y acciones en información válida y oportuna.

5. Centro de Operaciones de Emergencia

La operación del Centro de Operaciones de Emergencia es fundamental para el control de las emergencias y situaciones de desastre, especialmente en sus fases de respuesta y rehabilitación. El Gobierno tiene necesidad de coordinar y dirigir las acciones necesarias que garanticen la seguridad de las personas, los bienes tanto públicos como privados, la adecuada asistencia y suministros para los afectados y las demás actividades de protección cuando se presenten desastres.

6. Sistema de información

El propósito de esta tarea es coleccionar, organizar, analizar y presentar información útil acerca de la situación de desastre actual o inminente para facilitar la toma de decisiones y las actividades de alerta, respuesta y recuperación.

7. Evacuación

Esta tarea tiene que ver con la coordinación de la movilización de población de una zona peligrosa a un área segura.

8. Servicios médicos de emergencia

El propósito de esta tarea es definir las funciones y acciones que debe llevar a cabo el Sector Salud en caso de desastre a nivel nacional, provincial o municipal.

9. Búsqueda y rescate

En emergencia es necesario proveer servicios efectivos de búsqueda, rescate y socorro. Esta tarea tiene como objetivo establecer la coordinación y las acciones necesarias para hacer dichas operaciones lo más efectivas posible.

10. Servicios contra incendios

Es necesario contar con lineamientos generales que puedan servir para un programa de detección y control de incendios forestales, rurales y urbanos que puedan resultar de o coincidir con un desastre. También se trata de promover las acciones preventivas necesarias para minimizar los efectos de estos incendios.

11. Seguridad y orden público

Esta tarea define una serie de mecanismos que tienen como fin coordinar las actividades de aquellos organismos con atribuciones relativas a la seguridad y al orden público y que durante las operaciones de emergencia procurarán la protección de las vidas y los bienes.

12. Logística

A fin de enfrentar los desastres con efectividad es necesario contar con un inventario de los recursos existentes a nivel nacional, que debe mantenerse actualizado de manera estricta por aquellas instituciones públicas y privadas propietarias o bajo cuya responsabilidad descansan equipos y bienes inmuebles que pueden ser utilizados en las operaciones de emergencias. Esta labor es primordial para el logro de la recuperación del país en caso de desastre.

13. Infraestructura e ingeniería civil

Mediante esta tarea se deben coordinar las acciones de los diferentes organismos estatales cuyas atribuciones en caso de emergencia estén relacionadas con las obras públicas, las edificaciones y la infraestructura. Estas acciones incluyen las evaluaciones técnicas e inspecciones, servicios de ingeniería, y reparaciones inmediatas a obras de infraestructura. También incluye el apoyo de ingeniería civil para búsqueda y rescate y salvar las vidas.

14. Remoción de escombros

El propósito de esta tarea es organizar y coordinar las actividades para quitar, remover y disponer de los escombros en el post-desastre inmediato para llegar a los lesionados en una estructura colapsada, reestablecer el acceso a un área afectada y permitir el inicio de las labores de recuperación.

15. Transporte

Es necesario coordinar y facilitar toda clase de transporte en apoyo a las operaciones de las entidades nacionales, provinciales, municipales y otras organizaciones para responder a la situación de emergencia o desastre y proteger las vidas, o para transportar al público en caso de evacuación. Se debe orientar el tráfico y tránsito para facilitar las operaciones de búsqueda y rescate y también para mantener, lo máximo posible, el movimiento normal de las personas y los suministros.

16. Refugios

Muchos de los desastres traerán como consecuencia la evacuación de ciertas áreas que ofrecen peligro y por esto las instituciones deben asegurarse de que estén disponibles lugares adecuados con miras a albergar la población que resulte afectada durante una emergencia. Siendo esto así, es necesario asegurarse de que existan refugios suficientes en número y en condiciones satisfactorias donde pueda darse protección a la vida de los ciudadanos.

17. Manejo de suministros

El propósito de esta tarea es llevar a cabo la recepción, registro, almacenamiento, despacho de suministros que provienen de organismos nacionales o internacionales con fines de apoyo a la emergencia.

18. Asistencia social

El propósito de esta tarea es desarrollar y coordinar los programas de asistencia social especialmente en aquellas situaciones en donde las condiciones de emergencia hagan necesario que ciertos sectores de la población requieran, extraordinariamente, de asistencia para la satisfacción de sus necesidades básicas.

19. Agua

El propósito de esta tarea es asegurar el suministro de agua potable a todas las comunidades afectadas directamente o indirectamente por un desastre.

20. Energía

El propósito de esta tarea es asegurar lo más posible el servicio eléctrico por todo el país, facilitar la restauración de los sistemas de generación, conexión y distribución de energía por el país, y coordinar y facilitar la provisión de electricidad y combustible para apoyar las actividades de respuesta, asistencia y recuperación.

21. Voluntarios y donaciones

El propósito de esta tarea es coordinar la capacitación y facilitar las actividades de los voluntarios. También tiene como objetivo el coordinar el pedido para donaciones y organizar el recibo, manejo y distribución de las mismas para el beneficio de las comunidades afectadas por el desastre.

22. Metodología para planes operativos institucionales

El propósito de esta tarea es establecer un proceso y esquema para la preparación de los planes o manuales operativos de las instituciones para definir los procedimientos que deben seguir para mitigar y atender situaciones de emergencia y cumplir con las funciones que las han sido asignadas en este Plan.

23. Metodología para planes provinciales y municipales

El propósito de esta tarea es establecer un proceso y esquema para la preparación de los Planes de Emergencia de las Provincias y los Municipios para definir los procedimientos que deben seguir para mitigar y atender situaciones de emergencia y proteger a la comunidad y sus propiedades en caso de emergencia o desastre.

3.4.2. Funciones

Todas las instituciones de la Comisión Nacional de Emergencias tienen la responsabilidad de atender las tareas y funciones que define este Plan. Cada institución tiene funciones básicas de coordinación y apoyo tal como se indica en los Apéndices y Anexos, las cuales pueden ser modificadas según se estime conveniente por la Comisión Nacional de Emergencias y según el ámbito de competencia institucional.

Todas las entidades y organismos públicos y privados relacionados con el tema o que se les solicite su contribución deben participar dentro del ámbito de su competencia y deberán designar una interlocución al interior de cada entidad que asuma la responsabilidad de facilitar y asegurar su debida participación.

4. CONCEPTO DE OPERACIONES

4.1 GENERAL

Es responsabilidad del Gobierno de la República Dominicana establecer las medidas necesarias para la protección de vidas y propiedades ante las situaciones de extremo peligro.

La responsabilidad primaria de las acciones de coordinación de los preparativos y procedimientos de emergencia recae en la Comisión Nacional de Emergencia y la Oficina Nacional de la Defensa Civil. La responsabilidad primaria de la coordinación de las operaciones de emergencia recae en el Centro de Operaciones de Emergencia.

Las instituciones del gobierno y del sector privado que ofrecen servicios básicos a la población tendrán la obligación de cumplir las disposiciones establecidas en este Plan, siendo las funciones asignadas derivadas de sus actividades habituales normales.

Los organismos gubernamentales utilizarán, en la medida de lo posible, el mismo personal y los recursos materiales con que cuentan durante el ejercicio de sus labores habituales.

Las prioridades operativas requeridas por la emergencia definirán el uso de los recursos del gobierno tanto para enfrentar a la situación de desastre como para aquellas funciones normales de las instituciones involucradas en este Plan que no contribuyen directamente a las operaciones de emergencia.

4.2 PRIORIDADES OPERATIVAS

Las siguientes prioridades operativas deben guiar las actividades de planeación, preparación, respuesta y recuperación:

- La protección de la vida humana
- Las necesidades inmediatas de las víctimas (rescate, asistencia médica, alimento, refugio)
- La restauración de servicios esenciales de salud, seguridad y bienestar (salud, sanidad, agua potable, energía, alcantarillado, transporte)
- La recuperación y rehabilitación social y económica (vivienda, empleo)

4.3 ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN

Cuando un desastre parezca inminente o haya sido detectado, el Presidente de la República, el Director de la Oficina Nacional de la Defensa Civil están autorizados para activar los recursos institucionales para responder a la situación.

También, ante la inminencia de un desastre, cualquiera de las autoridades mencionadas o el director de cualquier entidad gubernamental puede activar su personal para responder a la situación.

4.4 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

El Centro de Operaciones de Emergencia, con sede en la Oficina Nacional de Defensa Civil, será el lugar de la coordinación de todas las operaciones de emergencia que se realizarán según lo dispuesto por la Comisión Nacional de Emergencias.

Las operaciones del COE están delineadas en los Anexos a este Plan y sus procedimientos específicos estarán desarrollados en un Manual de Operaciones del COE.

4.4.1 Activación

Según la magnitud y naturaleza del desastre, se puede activar el COE a tres niveles distintos para cumplir con las necesidades de la situación.

Es la responsabilidad del Director de la Oficina Nacional de la Defensa Civil de activar el COE cuando la circunstancia lo amerite o cuando lo pida el Presidente de la Republica. Activará el COE al nivel que le parezca apropiado según el guía de activación en el Manual de Operaciones del COE.

4.4.2 Organización

La organización del COE estará basada en el Sistema Internacional de Comando en Caso de Incidentes (*Incident Command System*). El personal esta organizado por funciones:

- Dirección y control
- Operaciones

Cada sector es orientado por un coordinador.

4.4.2.1 Dirección y control

El Director de Defensa Civil es responsable para la dirección del personal y funcionamiento del COE.

4.4.2.2 Operaciones

El personal de Operaciones en el COE estará organizado por los siguientes sectores:

- Infraestructura
- Servicios de salud

- Servicios humanos
- Servicios de emergencia
- Información y planificación

4.4.3 Asignación de funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades están asignadas en los Anexos a este Plan.

4.4.4 Personal

La Comisión Nacional de Emergencias y la Oficina Nacional de Defensa Civil son responsables de asegurar que haya personal capacitado para todas las funciones del COE, lo que incluye personal de todas las entidades que tengan responsabilidades en caso de desastre.

4.4.5 Planificación

En las primeras horas de una emergencia, La Comisión Nacional de Emergencias es responsable de articular oralmente los planes y las acciones que serán tomadas. Dentro de las primeras cuatro horas de activado el COE, la Comisión Nacional de Emergencias será convocada para documentar los objetivos y las acciones a ser tomadas dentro del siguiente período operativo. Estas reuniones deben ser cortas y los que asisten deben llegar preparados y actualizados en cuanto a la situación actual y las necesidades futuras.

4.4.6 Informe sobre evaluación de daños

Cada dependencia gubernamental tiene la responsabilidad de preparar informes sobre su evaluación de daños y comunicarlos al COE.

4.5 FASES OPERATIVAS

El manejo de los desastres se debe corresponder con el esfuerzo de prevenir la ocurrencia, mitigar las pérdidas, prepararse para las consecuencias, alertar la presencia, responder a la emergencia y recuperarse de los efectos de los desastres. Se puede considerar que las fases operativas son la preparación, la alerta, la respuesta y la rehabilitación.

4.5.1. Preparación

Mediante las acciones de prevención y mitigación de desastres no pueden eliminarse totalmente las amenazas ni las condiciones de vulnerabilidad; es decir, no es posible eliminar o reducir completamente el riesgo. En consecuencia, si el riesgo existe en algún grado, siempre existe la posibilidad de que se presente un daño, aún cuando en algunos casos debido a las acciones de prevención y de mitigación se logre reducir la intensidad.

La preparación se lleva a cabo mediante la organización y planificación de las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro y asistencia que deben realizarse en caso de emergencia. Considera aspectos tales como la predicción de eventos, la educación y capacitación de la población, el entrenamiento de los organismos de socorro y la organización y coordinación para la respuesta en caso de desastre.

La etapa de preparación se fundamenta en la organización interinstitucional, la planificación o definición anticipada de las actividades que deben llevarse a cabo en forma coordinada y la simulación para la evaluación de la capacidad de respuesta de las instituciones y de la comunidad. La iniciativa y la capacidad de la población potencialmente afectada para enfrentar por sus propios medios las consecuencias de los desastres son elementos esenciales para una comunidad preparada. La preparación incluye tres aspectos básicos:

1. Organización interinstitucional y la definición de funciones a nivel nacional, regional y Municipal.
2. Planificación y coordinación de actividades de acuerdo con procedimientos preestablecidos.
3. Simulación para el perfeccionamiento de la capacidad de respuesta de las instituciones y de la comunidad.

Entre otros, algunos aspectos comúnmente considerados en la etapa de preparación son los siguientes:

- Definición de funciones de los organismos operativos.
- Inventario de recursos físicos, humanos y financieros.
- Monitoreo y vigilancia de fenómenos peligrosos.
- Capacitación de personal para la atención de emergencias.
- Definición de estados de alerta y de aviso para la población y las instituciones.
- Información a la comunidad acerca del riesgo y de la forma de reaccionar en caso de desastre.
- Determinación y señalización de rutas de evacuación y zonas de refugio.
- Localización estratégica de recursos y abastecimientos.
- Implementación de redes de comunicaciones y de información pública.
- Ejercicios de simulación y simulacros de búsqueda, rescate, socorro, asistencia, aislamiento y seguridad.

Todos estos aspectos contribuyen al desarrollo del Plan Nacional de Emergencias.

4.5.2. Alerta

En la etapa de preparación, se definen los estados de alerta y las acciones que las instituciones y la población deben realizar cuando dichos estados hayan sido declarados. Sin embargo, la posibilidad de que puedan tenerse estados de alerta o no, antes de la ocurrencia de un desastre, depende de que pueda realizarse la predicción del evento generador del mismo.

Se define la alerta como el estado anterior a la ocurrencia de un fenómeno que se declara con el fin de que los organismos de socorro activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia de un evento previsible.

Dependiendo del nivel de certeza que se tiene de la ocurrencia del evento se definen diferentes estados de alerta. Usualmente, cuando el fenómeno lo permite, se utilizan tres estados que, de acuerdo con la gravedad de la situación, significan para las instituciones el alistamiento, la movilización y la respuesta propiamente dicha.

4.5.3. Respuesta

La respuesta es la etapa que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación y que, en algunos casos, ya han sido antecedidas en la etapa de alerta por las actividades de alistamiento y movilización.

Ante una emergencia, la etapa de respuesta corresponde a la reacción inmediata para la atención oportuna de dicha población. El objetivo fundamental de la respuesta es lograr salvar vidas, reducir el sufrimiento y proteger los bienes.

La clave de la etapa de respuesta se basa en la coordinación de las acciones interinstitucionales previstas en los planes de emergencia y contingencia, de tal manera que las actividades se realicen con el mayor nivel de eficiencia y efectividad por parte de las entidades y la comunidad.

La prueba de los planes de emergencia y contingencia mediante ejercicios de simulación son la base para que la respuesta sea la más efectiva posible. Sin embargo, ante una situación real muchas de las hipótesis y supuestos de los simulacros se modifican y es necesario improvisar y tomar decisiones no previstas.

4.5.4 Rehabilitación

La rehabilitación del área afectada es la primera etapa del proceso de recuperación y reconstrucción (desarrollo). Las operaciones de recuperación y rehabilitación deben ser emprendidas lo más pronto posible desde el momento del impacto del fenómeno. No existe una separación bien definida entre la respuesta y la rehabilitación. Las tareas son diferentes, pero se debe ponerlas en marcha simultáneamente.

La rehabilitación es el proceso de restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la reparación de los servicios vitales indispensables interrumpidos o deteriorados por el desastre. Se empieza con el restablecimiento del funcionamiento de las líneas vitales, tales como la energía, el agua, las vías y las comunicaciones; y otros servicios básicos como la salud y el abastecimiento de alimentos. Se facilita la rehabilitación si antes del desastre se ha hecho una evaluación anticipada de daños potenciales sobre las líneas vitales. Cuando ocurre

el desastre, se hace una estimación general de los daños y se asigna recursos para la reparación de daños.

Los Apéndices a este Plan contienen una lista de verificación sobre consideraciones, necesidades y acciones de recuperación para las instituciones. También contienen una lista de las asignaciones de funciones para las operaciones de recuperación.

5. INVENTARIO DE RECURSOS

5.1. GENERAL

Toda operación de emergencia depende de la accesibilidad y disponibilidad del personal, los equipos, los sistemas y los materiales esenciales. Hay que considerar cuáles son esos recursos, cuál será la forma de administrarlos y como se usarán las instalaciones, equipos y servicios de las instituciones del gobierno, del sector privado, las ONGs y los recursos internacionales. Para asegurar el equipo y al personal adecuado para las operaciones de emergencia, es necesario que cada institución mantenga un inventario actualizado de sus recursos y su disponibilidad y que este inventario actualizado esté a la disposición del COE.

Una vez preparados los inventarios de recursos se agregarán como apéndices a este plan.

5.2. RECURSOS INSTITUCIONALES

5.2.1. Personal disponible

El listado de personal debe incluir nombre, cargo, profesión o área de desempeño e información de contacto.

5.2.2. Información básica disponible

Esta información básica incluye información demográfica:

- Población
- Distribución
- Etnias
- Estado de salud
- Aspectos culturales
- Características económicas
- Vivienda

También debe incluir información sobre la infraestructura de servicios y líneas vitales.

5.2.3. Vehículos y maquinaria

Se refiere a vehículos de carga y pasajeros para transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo; también maquinaria pesada y de construcción (pública y privada) disponible. Debe especificar marca, modelo, capacidad, propietario, ubicación e información de contacto de la entidad responsable.

5.2.4. Equipos especiales

Se incluyen equipos disponibles en puertos y aeropuertos, dependencias militares, distritos de obras públicas, etc. Debe especificarse tipo, características particulares, propietario, ubicación e información de contacto de la entidad responsable.

5.2.5. Combustibles

Se deben identificar tipos, fuentes, lugares de almacenamiento y distribución, capacidad, autonomía (desempeño esperable en situaciones de consumo normal, con interrupción del abastecimiento) y fuentes alternas.

5.2.6. Sistemas de comunicación

Se agrupan por sistemas. Radio comunicaciones según bandas UHF, VHF, HF y rangos de frecuencias. Se especifica coberturas, basadas en repetidoras, bases móviles y portátiles. Otros sistemas como beepers, telefonía celular y convencional y sistemas de los radio aficionados.

5.2.7. Alimentos

Se debe incluir una descripción básica de los hábitos alimentarios por zona. Se hace un inventario de la producción y de los principales centros de almacenamiento y distribución con información de contacto de la entidad responsable. Se debe indicar la capacidad y autonomía.

5.2.8. Suministros médicos

Se debe identificar bodegas, farmacias, depósitos de centros asistenciales públicos y privados. Se indica la capacidad y autonomía. Se incluye acuerdos o contratos de servicios que puedan agilizar en un momento la disposición de estos recursos.

5.3. SITIOS DE CONCENTRACIÓN

Se deben identificar "zonas seguras" o lugares de fácil acceso donde la población puede desplazarse en caso de una emergencia, según el tipo. Deberán estar fuera de las zonas de riesgo y reunir las condiciones sanitarias mínimas para la población durante el tiempo que dure una evacuación.

5.4. CENTROS DE SERVICIOS

Los centros de servicios son los núcleos básicos de los servicios públicos. Incluye los entes administrativos locales como la alcaldía y otros servicios como hospitales, obras públicas,

acueductos, alcantarillados, redes de energía, telefonía, etc. Se deben describir redes, nodos y puntos vulnerables. En lo posible se debe incluir su capacidad y autonomía.

5.5. EQUIPOS DE USO URBANO

Estos son equipos concentrados en zonas urbanas como por ejemplo las grúas, plumas, montacargas, equipos para limpieza y mantenimiento de sistemas de alcantarillado, equipos de perforación de pozos, sistemas de potabilización de agua, carrotanques, centrales telefónicas móviles, etc.

5.6. ALBERGUES Y ALOJAMIENTOS TEMPORALES

Incluye los dispuestos específicamente como alojamientos (por ejemplo hoteles y moteles), instalaciones existentes que son adaptables a esta función y zonas que pueden habilitarse para la construcción de albergues o campamentos. Debe especificarse dirección, características, capacidad y autonomía. Debe preverse la dotación necesaria, bien sea para tenerla en almacenamiento o para solicitarla en el momento requerido.

5.7. HOSPITALES, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD

Describe la capacidad de oferta en salud: infraestructura, servicios, capacidad y autonomía. Debe incluir elementos de referencia y contrareferencia que ubiquen los recursos dentro de un concepto de red asistencial.

5.8. CENTROS DE RESERVAS Y SUMINISTROS

Es deseable establecer unos centros de reservas y suministros con inventarios de equipos y elementos para atender emergencias, sistemas de requisición, utilización y devolución en varias localidades. Debe darse especial importancia al mantenimiento y reposición de equipo.

5.9. SISTEMAS DE ALERTA

Incluye los sistemas de comunicaciones, los sistemas para el manejo de la información, las notificaciones a los oficiales responsables, el contacto con los medios y los métodos de divulgar la alerta al público.

5.10. VOLUNTARIOS

La Defensa Civil y cada otra entidad que tiene voluntarios dispuestos y entrenados a trabajar en situaciones de emergencia deben mantener listados de voluntarios con su información de contacto. También deben tomar en cuenta el equipo y los materiales necesarios para su seguridad y para que su obra sea eficaz.

5.11. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONG)

Existen muchos organismos no gubernamentales (ONG) que tienen a su disposición recursos humanos y otros recursos que pueden ayudar a la comunidad a enfrentarse al riesgo o al desastre. Se debe involucrar a los ONG en las actividades de prevención, mitigación, preparación, y respuesta.

5.12. SECTOR PRIVADO

Se debe invitar al sector privado a participar en el proceso de preparación para los desastres, y así su aporte y contribución hace parte del Plan. Se debe integrar el aporte del sector privado en todos los aspectos de preparación, respuesta, y recuperación.

5.13. RECURSOS FINANCIEROS

Cada institución tiene sus recursos que forman parte de su presupuesto normal, y en caso de desastre, puede ser necesario utilizarlos de otra forma de lo que se esperaba. También es deseable que hayan fondos de contingencia o un fondo especial para el manejo de emergencias y desastres. Debe incluirse los mecanismos, normas y disposiciones legales que permitan y regulen su utilización.

5.14. RECURSOS INTERNACIONALES

En caso de desastre mayor, los recursos donados del exterior pueden llegar en tales cantidades que causan grandes problemas para los que deben manejarlos. Es importante establecer muy pronto cuales son los tipos de recursos que se necesitan y que serán aceptados. Mientras no se pueda aclarar cuales son las necesidades específicas se debe aceptar solamente recursos financieros.

5.15. LISTADO DE RECURSOS ESPECÍFICOS

A continuación se presenta un listado de recursos específicos que se debe considerar para el inventario. Para cada uno se debe incluir la siguiente información:

- Denominación
- Tipo
- Capacidad
- Especificaciones
- Cantidad
- Ubicación
- Responsable
- Teléfono y dirección
- Observaciones.

Inventario de Recursos

Cate- goría	Subcategoría
Comunicaciones	
	Recurso Humano
	Telefónico
	Celular
	UHF
	VHF
	HF
	Satelital
	Otro
Transporte	
	Fluvial/Marítimo
	Terrestre
	Aéreo
	Otro
Maquinaria	
	Draga
	Grúa
	Bulldozer
	Retroexcavadora
	Cargador
	Volqueta
	Camión
	Tractor
	Otro
Equipo general	
	Motosierras
	Motobombas
	Generadores eléctricos
	Equipos de Iluminación
	Equipos de Corte
	Equipos hidráulicos de Rescate
	Equipos neumáticos de Rescate
	Otro
Suministros y Equipos de Salud	
	Recurso Humano
	Medicina/Odontología
	Cirugía

	Banco de Sangre / Laboratorio
	Anestesia / Rayos X
	Transporte de Pacientes
	Medicamentos
	Otro
Agua y Saneamiento Ambiental	
	Recurso Humano
	Tratamiento de Agua
	Distribución de Agua
	Control de Vectores
	Manejo de Excretas / Basuras
	Otro
Alimentación	
	Recurso Humano
	Cereales/leguminosas
	Aceites/Grasas
	Lácteos/Carnes
	Agua/Otras bebidas
	Otro
Refugio / Vivienda	
	Recurso Humano
	Cubierta (Carpa, plástico, tejas)
	Electricidad
	Construcción (herramientas)
	Otro
Necesidades Personales	
	Recurso Humano
	Vestuario
	Cobijas, Sábanas
	Higiene Personal
	Menaje de Cocina
	Otro
Búsqueda y Rescate	
	B&R urbano
	B&R en campo abierto
	Operaciones con Productos Químicos
	Otro

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

6.1. GENERAL

El riesgo se define como la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se deriva de la relación o interacción de la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos. Estos elementos pueden ser personas, edificios, industrias, elementos o sistemas de infraestructura como carreteras, puentes, y servicio de teléfonos, o el medio ambiente. Su vulnerabilidad se relaciona con los factores físicos, sociales, económicos, ambientales y políticos presentes tanto como el grado de exposición a la amenaza. El riesgo por tanto es específico a una amenaza y con relación a un sujeto en particular.

El análisis de riesgos permite pasar del marco general del Plan de Emergencia a los escenarios probables que forman la base de los Planes de Contingencia. Estos Planes presentan los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos.

6.2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE AMENAZAS

Amenazas constituyen el peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico o provocado por el hombre, que pueden producir efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente.

Primero se identifican y clasifican las amenazas, según su tiempo de aparición (súbitas o de instauración lenta), según su tipo (por ejemplo natural, socio-natural, contaminante, tecnológica), según su origen:

- De origen natural
 - Geodinámicas
 - Hidrometeorológicas o climáticas
- De origen antrópico
 - Tecnológico
 - Conflictos armados o bélicos
 - Otros como accidentes aéreos

Las amenazas tecnológicas son productos de la intervención humana en el medio ambiente causando una amenaza a la salud o seguridad humana. Muchas veces son resultado de la industrialización e incluyen agentes químicos y materiales peligrosos como explosivos y productos petroleros. Pueden causar accidentes durante el transporte por avión, buque,

carretera o ferrocarril, o en sitios fijos como almacenes o plantas industriales. Las amenazas tecnológicas pueden ocurrir como efecto secundario de un fenómeno natural como un huracán o un terremoto.

Para cada amenaza descrita, se deben identificar aquellos estudios o investigaciones que se hayan efectuado en el pasado o que estén en curso, para incluir una descripción de investigaciones, vigilancia y monitoreo de la amenaza en el respectivo Plan de Contingencia.

La evaluación de la amenaza es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un tiempo específico y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación geográfica de un evento probable. El evento es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza.

6.3. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad comprende distintas características estructurales o intrínsecas de la sociedad que la predispone a ser afectado o de ser susceptible a sufrir daños en diversos grados. Una población expuesta a los efectos de un fenómeno físico sufrirá más o menos daño de acuerdo con el nivel de vulnerabilidad que exhibe. La susceptibilidad puede ser física, económica, política o social. El grado de riesgo al que esta sometida una sociedad esta relacionado con sus niveles de desarrollo y su capacidad de manejar los factores de amenaza y vulnerabilidad que la afectan. Todo riesgo esta construido socialmente, aun cuando el evento físico con el cual se asocia sea natural.

El análisis de vulnerabilidad es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición al daño de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

Primero se identifica los elementos expuestos al riesgo. Esto es el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden verse afectados con la ocurrencia de un suceso. Corresponden a las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como edificaciones, líneas vitales o infraestructura, centros de producción, servicios, la gente que los utiliza y el medio ambiente.

La vulnerabilidad también se identifica por las siguientes características específicas de la población expuesta:

- Estado de salud
- Estrato socio-económico
- Perfil educativo
- Actividades económicas predominantes
- Acceso a recursos
- Antecedentes sociales y políticos
- Nivel de organización para minimizar el impacto del evento

- Capacidad de respuesta comunitaria

Varios factores están intensificando la vulnerabilidad de los asentamientos humanos y el ecosistema ante las amenazas naturales y tecnológicas. Entre estos factores están:

- Deterioro acelerado del ambiente
- Deforestación
- Erosión de suelos
- Aumento de la escorrentía
- Carencia de medidas de mitigación y prevención de impactos ambientales y por desastres
- Crecimiento desordenado del espacio urbano con la invasión de terrenos inapropiados para asentamientos humanos, y
- Falta de integración de la cultura preventiva y el entorno ambiental.

El crecimiento demográfico urbano y la pobreza también contribuyen a la vulnerabilidad. El asentamiento de grupos humanos en zonas de alta amenaza o peligro, como son las orillas bajas de los ríos o laderas de fuerte pendiente y a veces en condiciones inestables, y la construcción de sus edificaciones sin normas de seguridad son factores que caracterizan el riesgo y la vulnerabilidad de los grupos marginados por el modelo económico.

6.4. EVALUACIÓN DE LÍNEAS Y SERVICIOS VITALES

Dada la importancia de las algunas instalaciones y redes para responder en situaciones de emergencia y para la seguridad, salud y bienestar general de la comunidad, es necesario hacer una evaluación estructural y funcional detallada de:

- Redes de comunicaciones y torres de transmisión
- Sistema eléctrico, de combustible, y de agua
- Ejes del sistema de transporte, como carreteras principales y puentes, puertos y aeropuertos
- Hospitales
- Otros edificios críticos, como el COE, edificios de los bomberos y policía, las alcaldías y otras instalaciones del gobierno y escuelas.

Cada institución es responsable de este análisis de vulnerabilidad de sus instalaciones y redes. Con base en las evaluaciones de las líneas vitales, se tomarán medidas para realizar refuerzos ante las amenazas principales que las pueden afectar.

Cuando se presente un desastre, éstas serán las primeras instalaciones y redes de que se hará la evaluación de daños y se comunicarán los resultados de la evaluación al COE.

6.5. EVALUACIÓN DEL RIESGO

En su forma más simple es el postulado de que el riesgo es el resultado de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en si mismo, o sea el total de pérdidas esperadas en un área dada por un evento particular.

6.6. ESTIMACIÓN DE ESCENARIOS DE DESASTRE

En los escenarios de desastres se añade una perspectiva de tiempo al análisis de amenazas y vulnerabilidades para estimar los posibles efectos o impactos de un evento predeterminado.

Para la construcción del escenario se pueden definir varios niveles de riesgo, por ejemplo máximo, intermedio y mínimo probable. Se identifica el evento en términos de magnitud, duración y ubicación espacial, y se describe con la mayor precisión posible la secuencia y características de la manifestación del suceso.

Para cada uno de los escenarios descritos se entra a detallar el probable impacto directo en:

- Personas
- Líneas vitales y servicios básicos
- Infraestructura productiva
- Vivienda
- Ambiente

También se detalla el probable impacto en términos de:

- Afectación económica
- Impacto social
- Impacto político

6.7. PLANES DE CONTINGENCIA POR ESCENARIO

Se toman aquellos escenarios que representen los eventos de mayor frecuencia y/o impacto y se desarrolla un Plan de Contingencia para el escenario.

Los Planes de Contingencia serán desarrollados en la forma indicada en la sección así denominada de este Plan Nacional de Emergencia.

7. MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN

7.1 GENERAL

Con el fin de que el Plan Nacional de Emergencias pueda alcanzar una efectividad adecuada, su contenido debe ser conocido y entendido por aquellos que serán responsables de su implantación y ejecución.

La Comisión Nacional de Emergencias deberá orientar a los funcionarios pertinentes en relación con su papel dentro del programa de procedimientos de emergencia establecidos en el mismo.

Cada una de las entidades gubernamentales será responsable de la ejecución, mantenimiento y actualización de las respectivas asignaciones establecidas en la Sección 3 y los Anexos de este Plan.

La Comisión Nacional de Emergencias, presidida por la Oficina Nacional de Defensa Civil, coordinará todos los esfuerzos de monitoreo, revisión, evaluación y actualización del Plan Nacional de Emergencia.

7.2 PLAN DE TRABAJO

La elaboración de un Plan Nacional de Emergencias es un trabajo necesariamente continuo y participativo. El Plan tiene que ser flexible y capaz de adecuarse a las diferentes circunstancias, tiene que ser actual y basado en las realidades y capacidades del País.

La manera más adecuada de asegurar estas características en el Plan Nacional de Emergencia es desarrollar y aplicar un plan de trabajo, asignar responsabilidades y garantizar la participación activa de todas las instituciones responsables en el trabajo permanente del desarrollo, prueba, evaluación y actualización del Plan. Este trabajo exige la creación de equipos multidisciplinarios e interinstitucionales para asegurar el nivel necesario de coordinación y colaboración interinstitucional.

También es necesario establecer criterios y guiar el proceso de la preparación de planes operativos institucionales y planes provinciales y municipales.

7.2.1 DIVULGACIÓN

El Director Ejecutivo de la Oficina de Defensa Civil, en calidad de presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, estará encargado de la distribución del Plan, sus anexos, apéndices y sus modificaciones periódicas, a todas las instituciones estatales y de la sociedad civil que tengan un rol en los preparativos y la respuesta a las emergencias.

También es responsable de proveer acceso al Plan a los medios de comunicación y al público en general cuando sea pertinente.

7.2.2 CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL

7.2.2.1 Conformación de comisiones de trabajo

La Comisión Nacional de Emergencia debe definir la conformación de las Comisiones de Trabajo que se encargarán del desarrollo continuo y actualización del Plan Básico, los Anexos y los Planes de Contingencia, y de coordinar el establecimiento de los inventarios institucionales de recursos disponibles y la preparación de los Planes Institucionales, Provinciales y Municipales.

El propósito y ámbito de cada Comisión de Trabajo debe ser claro y preciso. Cada Comisión debe ser integrada por representantes de las principales instituciones involucradas en el asunto tratado por la Comisión. Las Comisiones deben reunirse un mínimo de una vez cada 15 días hasta finalizar y presentar a la Comisión Nacional de Emergencias los productos de su labor de actualización. Debe designarse una secretaria que mantendrá un registro de los participantes y las acciones tomadas en cada reunión.

Todas las Comisiones de Trabajo serán responsables de llegar a consenso general de todas las instituciones involucradas en el contenido general del trabajo bajo su control. La responsabilidad principal de las Comisiones de Trabajo que trabajarán en los Anexos será de revisar y actualizar el Anexo y elaborar las responsabilidades de cada institución que debe ser involucrada en la función.

7.2.2.2 Concertación de procedimientos

Una Comisión de Trabajo se encargará del desarrollo y mantenimiento de los Procedimientos Operativos Estandarizados (*Standard Operating Procedures*) para el Centro de Operaciones de Emergencia (COE). Esta Comisión de Trabajo se le reconoce como la que realiza el proceso denominado MACOE (Manejo y Control de Operaciones de Emergencia). Este proceso culmina con la formulación del plan de funcionamiento del COE y el fortalecimiento del desarrollo futuro del COE como instancia de coordinación de la Comisión Nacional de Emergencias.

7.2.2.3 Establecimiento / Actualización del inventario de recursos disponibles

Una Comisión de Trabajo se responsabilizará de coordinar el establecimiento y actualización periódica de los inventarios de recursos disponibles de cada institución, garantizar el acceso inmediato a estos inventarios institucionales en el COE y organizarlos en un sistema de manejo de información en el COE. Los inventarios estarán basados en las categorías presentadas en la Sección 5 de este Plan.

7.2.3 PLANES INSTITUCIONALES / PLANES PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Para que el Plan Nacional de Emergencia alcance su mayor efectividad es necesario que todas las instituciones responsables preparen y ejecuten sus propios planes basados en el Plan Nacional. Las instituciones de las Provincias y Municipios y los organismos no gubernamentales (ONG) tienen la responsabilidad de preparar sus planes.

Será la responsabilidad de la Comisión Nacional de Emergencia y la Oficina de la Defensa Civil de promover, guiar y apoyar la preparación y coordinación de los planes provinciales y municipales de emergencia. Los planes provinciales y municipales pueden ser basados en el mismo formato del Plan Nacional, sin embargo deben ser más sencillos.

Las instituciones del Estado son responsables de preparar sus Planes Operativos Institucionales o Manuales Internos de Operación a través de los cuales se acojan las responsabilidades y medidas emitidas en el Plan Nacional de Emergencia. La Comisión Nacional y la Oficina de la Defensa Civil deben apoyar y orientar la elaboración de tales planes operativos de las instituciones del Estado.

7.2.3.1 Ajustes en procedimientos técnico / operativos

Es la responsabilidad de todas las instituciones de revisar y hacer ajustes en sus procedimientos técnico / operativos como sea necesarios para que correspondan con las disposiciones del Plan Nacional de Emergencia.

7.2.3.2 Ajustes en procedimientos administrativos

Las instituciones también son responsables de revisar y hacer ajustes como sean necesarios en sus procedimientos administrativos para asegurar que no hayan conflictos con los procedimientos del Plan Nacional de Emergencia. Deben asegurar atención especial, en caso de emergencia, al registro preciso de datos sobre el uso de los recursos y la toma de decisiones para la respuesta.

7.2.3.3 Capacitación

Con el fin de que el Plan pueda ser eficaz, su contenido debe ser conocido y entendido por aquellos que serán responsables de su implantación y ejecución. Es necesario orientar a los funcionarios y personal de las instituciones para que los conceptos del Plan estén puestos en marcha en el trabajo diario del Gobierno y de la comunidad.

La Comisión Nacional de Emergencia, con el apoyo de la Oficina Nacional de la Defensa Civil, será el encargado de organizar y coordinar tal orientación con las varias instituciones. La Comisión Nacional de Emergencias es responsable de informar a las instituciones de las oportunidades para capacitación relacionada al manejo o las operaciones de emergencia.

Todas las instituciones están obligadas a capacitar a sus empleados para que conozcan los conceptos y estrategias del Plan y los roles y responsabilidades asignadas a la institución. Son responsables de asegurar que su personal este bien entrenado para ejecutar las funciones y responsabilidades delineadas en este Plan y en los planes individuales de cada institución. También son responsables de mantener documentación del personal entrenado.

7.3 EJECUCIÓN

La Comisión Nacional de Emergencia es responsable de promover el Plan, sus objetivos y sus procedimientos. También se encargará de promover la preparación en las actividades del gobierno y de la sociedad civil. La Comisión Nacional de Emergencia coordinará los esfuerzos de las distintas instituciones para ejecutar el Plan y sus procedimientos y estimulará la colaboración interinstitucional en la preparación para los desastres.

7.4 MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación del Plan debe ser una acción continua. La Comisión Nacional de Emergencias coordinará todos los esfuerzos de monitoreo, revisión, y evaluación del Plan Nacional de Emergencia.

Se plantea la evaluación del Plan en cuatro ambientes específicos:

- Revisión periódica
- Desempeño real
- Simulación
- Simulacro

7.4.1 REVISIÓN PERIÓDICA

Para implantar con eficiencia este Plan, sus Anexos y los Planes de Contingencia se hace necesario una revisión analítica que se hará periódicamente a través de las Comisiones de Trabajo respectivas. También se hace necesario el análisis continuo de las amenazas y las vulnerabilidades del país para indicar su potencial de riesgo y las acciones para reducirlo y fortalecer la protección y seguridad. Este trabajo tendrá el propósito de establecer:

1. Las características de las zonas más vulnerables del país a los diferentes tipos de fenómenos;
2. Proyección de impactos en términos físicos, sociales, y económicos;
3. Coordinaciones y acciones a ser establecidas en relación con toda clase de asistencia a las zonas potencialmente afectadas, como refugios, asistencia humanitaria, localidades o zonas donde deberá hacerse énfasis en labores educativas y almacenamiento de suministros, combustible, etc.;
4. Políticas a ser tomadas en relación con los asentamientos humanos, trazados de infraestructura vial y zonas agrícolas.

7.4.2 ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO REAL

Las situaciones reales de emergencia o desastre ofrecen oportunidades de aprender y mejorar los planes y procedimientos para mejor desempeño en el futuro. Cuando hay una emergencia o desastre, todas las entidades involucradas deben participar en dos procesos de revisar y analizar sus experiencias y la eficacia del Plan. Estos procesos son: una reunión o serie de reuniones institucionales e interinstitucionales y la preparación de un informe que sigue un formato estandarizado. Las categorías posibles de información para incluir en el análisis y el informe son:

- Descripción
- Particularidades del evento
- Antecedentes históricos
- Distribución y concentración de los daños
- Características políticas, económicas y sociales
- Estructura para el manejo de la emergencia
- Aplicación del Plan de Emergencias
- Movilización y respuesta
- Respuesta comunitaria
- Problemas y consecuencias a resolver
- Acciones futuras

7.4.3 SIMULACIONES

Este Plan deberá activarse por lo menos una vez al año en la forma de ejercicios prácticos o simulaciones, de manera tal que se dote de experiencia operacional controlada y práctica a aquellos individuos que tengan bajo su responsabilidad tomar las acciones de emergencia.

La simulación es un ejercicio con juego de roles que se lleva a cabo en un salón. Se desarrolla a partir de un libreto que presenta una situación imitada de la realidad. Los participantes representan los distintos roles y se ven obligados a tomar decisiones para resolver hechos. Los roles pueden ser semejantes o diferentes a sus posiciones habituales.

7.4.4 SIMULACROS

A través de las simulaciones y simulacros se puede identificar problemas o la necesidad de hacer cambios al Plan.

La participación del personal de las instituciones en simulacros es un método eficaz de capacitar al personal de las instituciones a través de un ejercicio de juego de roles que se lleva a cabo en un escenario real o casi real. Los participantes toman decisiones y movilizan recursos realmente disponibles. Les permite familiarizarse con los procedimientos y sistemas que utilizarán en las situaciones de emergencia. Los simulacros pueden ser anunciados o sorpresivos, pero deben ser precedidos por capacitación y un ejercicio de simulación.

La Comisión Nacional de Emergencia, con el apoyo de la Oficina Nacional de la Defensa Civil, es responsable de planear y organizar periódicamente los simulacros interinstitucionales para mantener el nivel de preparación. También se recomienda que cada institución haga su propio simulacro (o simulación) una vez al año para asegurar la preparación del personal responsable y para evaluar sus planes operativos.

7.4.5 OTROS

Otros acontecimientos que pueden resultar en la evaluación y posible modificación del Plan pueden incluir:

- Cambios en la legislación
- Cambios en el marco normativo reglamentario
- Creación de nuevas entidades del Estado u otros cambios de organización social y empresarial, función o responsabilidades
- Cambios tecnológicos que afectan el riesgo o la manera de enfrentarlo.

7.5 ACTUALIZACIÓN

El Plan deberá ser revisado y actualizado después de cada activación en caso de emergencia, crisis o simulación / simulacro. Se lo debe modificar como resultado de análisis o crítica después de un incidente o simulacro, tomando en cuenta todas las fuentes de información, crítica y evaluación. También se debe modificar el Plan cuando ocurren cambios en las responsabilidades, procedimientos, leyes, decretos, o regulaciones pertinentes al manejo o las operaciones de emergencia.

Es la responsabilidad de la Comisión Nacional de Emergencias de coordinar la revisión y actualización del Plan. La Comisión Nacional de Emergencias determinará la periodicidad con la cual se revisará, actualizará, republicará, y distribuirá el Plan en su totalidad.

7.5.1 CRITERIOS PARA ACEPTACIÓN DE LOS CAMBIOS

Es la responsabilidad de la Comisión Nacional de Emergencias de establecer los criterios para aceptación de los cambios al Plan Nacional de Emergencia. La misma Comisión es responsable de aprobar los cambios.

7.5.2 REGISTRO DEL CAMBIO

Todo cambio aprobado por la Comisión Nacional de Emergencias para modificar el Plan será incluido en un registro de cambios y se indicará el cambio, la fecha, las páginas afectadas y el origen. Se publicarán y distribuirán las páginas modificadas con indicación del cambio y la fecha.

APÉNDICE 1 – FUNCIONES INSTITUCIONALES

OFICINA NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

1. Coordina las operaciones de búsqueda, rescate, asistencia y estabilización de las personas afectadas.
2. Colaborar en la coordinación de todas las operaciones relacionadas a las diferentes fases de situaciones de emergencia;
3. Mantener, activar y coordinar las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia;
4. Colaborar en la coordinación de las Comisiones de Trabajo organizadas por la Comisión Nacional de Emergencia;
5. Con el COE, coordinar las acciones de alerta a la población;
6. Brindar información pública a la población a través de COE;
7. Coordinar el uso de los recursos para las operaciones de emergencia;
8. Coordinar la provisión de refugios y servicios a la población afectada y la administración de los refugios;
9. Adiestrar al personal con atribuciones de atención de emergencia;
10. Con el COE, coordinar la evacuación de la población de áreas de alto riesgo;
11. Coordinar la distribución de los alimentos a la población afectada;
12. Colaborar en la coordinación de las operaciones de búsqueda y rescate
13. Colaborar en las operaciones de comunicaciones, información y planificación, logística y otras como sea necesario;
14. Velar por la existencia y funcionamiento de Oficinas de Defensa Civil en las diferentes provincias del país.
15. Efectuar los informes de evaluación de daños en coordinación y con la colaboración de instituciones del COE, el sector privado y organismos internacionales si el caso así lo requiere;

16. Remitir al Poder Ejecutivo un informe general de evaluación de daños que incluya tanto al sector público como al privado;
17. Gestionar la cooperación técnica y económica de préstamos internacionales y recursos internos, para resolver problemas relacionados con situaciones de emergencia;
18. Informar y capacitar en tiempos de normalidad a los sectores público y privado sobre la necesidad de producir informes de evaluación de daños en casos de desastres;
19. Promover un Centro de Estadísticas Básicas para el Plan Nacional de Emergencia;
20. Colaborar en la ejecución del Plan Nacional de Emergencias para casos de desastres en cuanto a la utilización óptima de los recursos disponibles, así como ampliar, mejorar o actualizar los mecanismos y medios existentes en la elaboración de la estrategias hacia el logro de los fines deseados;
21. Coordinar grupos de trabajos para la formulación y la evaluación de proyectos, investigaciones o estudios específicos;

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

1. Organizar los servicios y el personal de los establecimientos de salud para una adecuada atención médica a la población afectada;
2. Mantener los servicios de vigilancia epidemiológica para la detección, identificación y control de casos o brotes de enfermedades;
3. Incrementar las medidas de control sanitario de alimentos en los lugares de procedimiento, almacenamiento y expendio;
4. Establecer las normas necesarias así como el procedimiento para la identificación y disposición de cadáveres, en coordinación con Defensa Civil, Policía Nacional y Patología Forense;
5. Organizar Unidades de Emergencia Médica para operaciones en el área de desastre;
6. Velar por la buena calidad del agua de consumo en coordinación con INAPA, la CAASD y CORAASAN;
7. Organizar grupos médicos para la atención de poblaciones aisladas así como para los refugios;
8. Preparar los procedimientos necesarios orientados a capacitar a la población en medios de primeros auxilios;

9. Preparar los informes de mortalidad y los de evaluación de daños de los Centros de Salud y los equipos bajo su responsabilidad;
10. Solicitar el tipo de asistencia médica que sea necesaria para pedir ayuda a otros países u organismos internacionales.

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

1. Aislar y proteger áreas o instalaciones vitales;
2. Apoyar en las operaciones de búsqueda y rescate;
3. Ofrecer guarda y apoyo en la distribución de los alimentos, medicinas destinadas a los afectados;
4. Apoyar las acciones de movilización de escombros;
5. Apoyar en el mantenimiento de la seguridad y orden público;
6. Apoyar las comunicaciones de emergencia;
7. Colaborar en el Centro de Operaciones de Emergencia;
8. Apoyar las acciones de asistencia médica;
9. Ofrecer apoyo logístico a las operaciones de emergencia;
10. Apoyar la labor de evacuación de la población;
11. Apoyar la labor de identificación y disposición de cadáveres.

SECRETARIA DE ESTADO DEL INTERIOR Y POLICIA POLICIA NACIONAL

1. Mantener la seguridad y el orden público;
2. Controlar el tránsito terrestre;
3. Apoyar las comunicaciones de emergencia;
4. Ofrecer apoyo logístico en las operaciones de emergencia;
5. Proteger vidas y propiedades;
6. Apoyar las operaciones de búsqueda y rescate;

7. Apoyar las acciones de movilización de escombros;
8. Apoyar las labores de evacuación a la población;
9. Apoyar la labor de identificación y disposición de cadáveres.

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

1. Reparar y rehabilitar las obras de infraestructura de transporte;
2. Promover el mantenimiento a las obras del Estado;
3. Preparar y rehabilitar las obras aeroportuarias y portuarias;
4. Evaluar la vulnerabilidad y los daños ocurridos a puertos, aeropuertos, carreteras y puentes del país;
5. Apoyar las acciones de movilización de escombros;
6. Apoyar la reparación de edificaciones y evaluar aquellas que representen un peligro después de la ocurrencia de un desastre.
7. Orientar la aplicación de los reglamentos de construcción que sean pertinentes.

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RRNN

1. Mitigar el deterioro de las cuencas hidrográficas y de velar por su tratamiento y manejo.
2. Promover la educación ambiental para reducción de desastres y apoya a los municipios en los proyectos de reducción de riesgos por inundaciones y deslizamientos.
3. Realizar a nivel nacional campañas de reforestación;
4. Minimizar los riesgos y controlar incendios forestales a fin de evitar que se produzcan mayores daños a la vida humana y a la propiedad.
5. Ofrecer apoyo en servicios y campañas de prevención contra incendios forestales;
6. Identificar las zonas boscosas propensas a incendios forestales y establecer una vigilancia en las mismas;
7. Elaborar un manual de prevención y control de incendios forestales y ponerlo a circular a nivel nacional;

8. Ver informe de relación de casetas forestales de prevención y observación de incendios forestales.
9. Cuidar por minimizar el impacto ambiental de los escombros, su transporte y disposición final.
10. Promover el reciclaje de elementos útiles que se pueden sacar de los escombros.

CUERPOS DE BOMBEROS

1. Minimizar los riesgos y controlar incendios a fin de evitar que se produzcan mayores daños a la vida humana y a la propiedad;
2. Asistir en las labores de búsqueda y rescate y las acciones de movilización de escombros, cuando éstas no coincidan con operaciones contra incendio;
3. Apoyar con su Departamento Médico las acciones prehospitalarias en el lugar del desastre.

CRUZ ROJA DOMINICANA

1. Mantener comunicaciones con entidades voluntarias que provean asistencia social;
2. En colaboración con SESPAS, prestar servicios y atención médica prehospitalaria de emergencia a las personas necesitadas;
3. Establecer programas de adiestramiento a personas que puedan realizar servicios de asistencia social durante situaciones de emergencia;
4. Abrir centros de asistencia social cuando sea requerido en las áreas afectadas por el desastre;
5. Apoyar las operaciones de salvamento, distribución de donaciones y medicamentos;
6. Prestar los primeros auxilios a las personas necesitadas;
7. Apoyar las operaciones de refugios y la administración de los mismos;
8. Apoyar los programas de difusión de peligro a las diferentes comunidades afectadas;
9. Prestar servicios de ambulancias en los casos que se amerite;
10. Impartir cursos y adiestramientos a los socorristas y personal voluntario;
11. Efectuar solicitudes de ayuda a nivel nacional e internacional en caso de ser necesario;

12. Colaborar con los servicios de banco de sangre y sus derivados, e implantar un sistema de captación de sangre para los casos de desastres.

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. Tomar las medidas pertinentes para que las aeronaves que estén en los aeropuertos se internen o enclaven en sitios que ofrezcan seguridad;
2. Controlar todos los vuelos de emergencias para que los mismos se realicen con la rapidez necesaria pero con apego a los cánones y normas requeridos;
3. Realizar, luego de la ocurrencia de un desastre las inspecciones de la pistas, calles de rodaje y plataformas y rampas, a fin de establecer si se encuentran en condiciones satisfactorias de seguridad tales que permitan el aterrizaje y despegue de las aeronaves.

DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

1. Coordinar con las compañías que operan el manejo de combustible en los aeropuertos para mantener la reservas de combustibles y aceites necesarios en las operaciones;
2. Mantener suficientes reservas de agua potable hasta completar la capacidad total de las cisternas y demás depósitos de dicho líquido, existentes;
3. Suplir el uso de agua en las torres de enfriamiento debido al alto consumo de ese líquido;
4. Coordinar con la Dirección General de Aeronáutica Civil, después de la ocurrencia del desastre, la inspección de las pistas, calles de rodaje, plataformas y rampas, a fin de establecer si se encuentran en condiciones de seguridad para permitir el aterrizaje y despegue de las aeronaves;
5. Coordinar con distintos Departamento de la Administración Pública los pasos necesarios para ofrecer las facilidades aéreas de socorros o asistencia;

AUTORIDAD PORTUARIA

1. Controlar el tráfico de embarcaciones;
2. Tomar las medidas pertinentes en los puertos marítimos de carácter comercial en las áreas de peligro potencial, disponiendo las medidas adecuadas para la protección de las instalaciones;
3. Tomar las debidas precauciones sobre la ubicación y resguardo adecuado de las mercancías en las áreas de almacenaje;

4. Disponer el retiro de mercancía o el eventual zarpe de cualquier embarcación que se encuentre anclada en puertos que presenten peligro.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS

1. Organizar, dirigir y reglamentar las actividades de emergencia con el fin de reponer en el menor tiempo posible el riego de los cultivos, con énfasis en aquellos de cuya protección depende el suministro de alimentos básicos de la población;
2. Mantener permanentemente un equipo humano técnicamente capacitado para operar las presas de embalses en emergencia, sobre todo aquellas provistas de vertederos controlados por compuertas;
3. Mantener permanentemente en óptimas condiciones la red hidrometeorológica;
4. Preparar informes de evaluación de daños de instalaciones y propiedades de la institución;
5. Apoyar las acciones de movilización de escombros.

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS CORPORACIONES DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

1. Garantizar el suministro de agua potable a la población;
2. Restituir el servicio de agua potable en el menor tiempo posible, así como coordinar el suministro de agua en las zonas afectadas;
3. Cerrar las obras de tomas o captación de agua en prevención de las avenidas de los ríos;
4. Llenar los tanques reguladores ante la eventualidad de una emergencia, a fin de utilizar posteriormente el agua en repartos racionales;
5. Avisar a la ciudadanía con 24 horas de antelación de la suspensión del servicio, a fin de que se aprovisione debidamente de agua potable;
6. Desconectar las instalaciones eléctricas de las líneas de la Corporación Dominicana de Electricidad;
7. Mantener los sistemas de alcantarillado en buen estado para un fácil drenaje;
8. Procurar que se mantenga la disponibilidad de los productos químicos necesarios para un período no menor de 12 días;

9. A fin de garantizar el suministro de agua potable, apoyar a la Secretaría de Estado de Salud Pública en el Control de la calidad del agua;
10. Ofrecer a la ciudadanía orientación en el consumo a fin de controlar posibles epidemias;
11. Preparar los informes sobre evaluación de daños del sistema de acueductos y alcantarillados del país.
12. Apoyar las acciones de movilización de escombros.
13. Promueve estudios de vulnerabilidad de las líneas vitales de su competencia.
14. Formula medidas de reducción del riesgo para las redes y obras de infraestructura de los servicios públicos de su competencia.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

1. Mantener un inventario activo a nivel local y/o nacional de aquellos edificios que puedan ser utilizados como refugios y establecer los procedimientos para su uso;
2. Proveer los datos necesarios a fin de que se mantenga actualizado el censo de refugios;
3. Preparar un programa de emergencia para acelerar el regreso de los refugiados a sus hogares en el más breve plazo posible;
4. Elaborar proyectos para viviendas de bajo costo para el asentamiento de personas en nuevas áreas;
5. Identificar después de la ocurrencia de un desastre aquellas viviendas que presenten peligro para la población;
6. Disponer la debida preparación y organización para prevenir o solucionar rápidamente problemas derivados de desastres y llevar un control estadístico del monto de los daños en los edificios;
7. Ayudar a las familias que perdieron sus hogares por un desastre, a través de:
 - Reparación adecuada de viviendas afectadas parcialmente.
 - Alojamiento para soluciones transitorias de las familias afectadas con la pérdida total de sus viviendas, tanto para el propietario en el mismo lugar afectado, como para los usuarios en nuevos asentamientos habitacionales.
8. Realizar un informe de evaluación de daños ocurridos en el sector de la vivienda.

INSTITUTO DOMINICANO DE TELECOMUNICACIONES

1. Coordinar y asegurar la provisión de servicios de comunicaciones en apoyo a las instituciones estatales y de los gobiernos locales y provinciales en las actividades de alerta, respuesta, y recuperación.
2. Regular y controlar las frecuencias radiotelegráficas, los servicios de radiodifusión y televisión;
3. Preparar un inventario de comunicaciones alternas disponibles y establecer los mecanismos para su utilización

CORPORACIÓN DOMINICANA DE ELECTRICIDAD

1. Operar la red de transmisión y distribución de energía eléctrica nacional, de manera segura, ante la ocurrencia de un desastre para la protección de vidas y equipos;
2. Efectuar todas las operaciones indicadas en los Manuales Operativos de la institución, diseñados para casos de emergencia;
3. Garantizar energía eléctrica a lugares y/o equipos estratégicos necesarios para la comunicación gubernamental;
4. Restablecer el suministro de la energía, en el menor tiempo posible, de acuerdo con las prioridades pre-establecidas;
5. Evaluar daños de sus instalaciones para preparación de informes con fines de rehabilitación y reconstrucción.

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA

1. Poner a la disposición del COE el personal y equipo de la Liga Municipal Dominicana, así como sugerir a todos los Ayuntamientos del país ceder sus equipos y personal disponibles en caso de emergencia o desastre;
2. Realizar un inventario en cooperación con las instituciones correspondientes de las zonas inestables geológicamente, susceptibles de derrumbes e inundaciones en todo el país. Esto incluye la determinación de las áreas de influencia de las presas, los canales, los ríos, etc.
3. Hacer estimaciones de la vulnerabilidad de las construcciones ubicadas dentro de las amenazas principales identificadas;

4. Ejecutar un control de la construcción en áreas peligrosas, a través del Ayuntamiento correspondiente y la Policía Nacional;
5. Apoyar las acciones de identificación de aquellos edificios que presenten peligro público después de un desastre;
6. Participar en las labores de localización de terrenos abiertos factibles a ser utilizados en la reubicación de afectados.

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGIA

1. Suministrar al país toda la información necesaria a fin de que se tomen las medidas pertinentes, en el caso de desastres naturales provocados por fenómenos meteorológicos, para la protección de la población y las propiedades;
2. Informar a través de boletines, alertas y avisos, las probables áreas a ser afectadas, así como las precauciones y provisiones a ser tomadas;
3. Mantener una relación directa con el COE, suministrándole con la debida antelación toda la información relativa a la amenaza de fenómenos atmosféricos que constituyan peligro para la ciudadanía;
4. Mantener un adecuado programa de educación pública.

INSTITUTO SISMOLOGICO UNIVERSITARIO

1. Suministrar al país toda la información necesaria acerca de la actividad sísmica en el Territorio Nacional;
2. Zonificar el Territorio Nacional, señalando las zonas de mayor amenaza y riesgo sísmico, a fin de que se adopten las medidas especiales de prevención sísmica;
3. Informar a la mayor brevedad posible al COE y demás instituciones estatales la localización del epicentro de cualquier sismo de magnitud suficiente para producir un desastre, para que de esa forma se puedan determinar las áreas afectadas y presentar el auxilio necesario a sus pobladores;
4. Apoyar las actividades de educación a la población, específicamente sobre aspectos de preparación y prevención sísmica;
5. Garantizar que se mantenga en óptimas condiciones la Red Telemétrica de la Red Sísmica Nacional, así como su ampliación futura en coordinación con otras instituciones;

6. Procesar todas las señales de la Red Sísmica Nacional de manera que se obtenga información que pueda dar indicios de actividad sísmica e informar al COE;
7. Monitorear áreas de especial interés que presenten anomalías;
8. Aportar información para el desarrollo de estudios de vulnerabilidad sísmica y reglamentación sismorresistente;
9. Registrar todos los estudios del área de sismología que se desarrollen en el país por técnicos nacionales o extranjeros.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTABILIZACION DE PRECIOS

1. Determinar, en función de los productos que se cultivan en las zonas afectadas, los programas de compra de emergencia para adquirir los productos que podrían ser y sean afectados;
2. Las gerencias regionales de la institución realizarán una evaluación sobre el terreno, del volumen y tipo de granos afectados por el exceso de humedad, y en función de esa evaluación organizará en coordinación con instituciones como la Secretaría de Estado de Agricultura, el Instituto Agrario Dominicano, y Asociaciones de Productores, la prestación de servicios de secado.

Simultáneamente, se procederá a la compra directa del producto para evitar de esta manera la ocurrencia de cuantiosas pérdidas de productos tales como: Arroz, maíz, sorgo y habichuelas;

3. Establecer una rápida distribución o comercialización de los productos afectados por el desastre;
4. Trasladar productos que estén almacenados en zonas potencialmente amenazada por la ocurrencia de un desastre, hacia lugares más seguros;
5. Garantizar el transporte de productos de primera necesidad hacia la regiones más afectadas y especialmente hacia aquellos lugares donde el sector privado no esté brindando el servicio con sus equipos;
6. A solicitud del COE y con la aprobación del Poder Ejecutivo, el Instituto abastecerá con los productos que maneja gratuitamente a las zonas donde existe precariedad;
7. Velar por la distribución equitativa de los artículos de primera necesidad.

OFICINA NACIONAL DE PATRIMONIO MONUMENTAL

1. Coordinar las medidas de lugar para proteger los bienes inmuebles, monumentos y edificios de gran valor histórico o arquitectónico, así como los bienes muebles del Patrimonio Cultural;
2. Velar porque todas las instituciones públicas y privadas que tienen bajo su responsabilidad bienes culturales, tomen las medidas de protección y preservación pertinentes;
3. Hacer un inventario de aquellos edificios, que siendo parte del patrimonio nacional puedan ser utilizados como refugios y establecer los mecanismos para su uso;
4. Designar el personal encargado de abrir los edificios que estén bajo su control y que sirvan de refugio si es necesario;
5. Realizar una inspección e identificar aquellos edificios en cualquier región del país, pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación que puedan presentar peligro después de un desastre, así como aquellos bienes inmuebles que hayan sido dañados o deteriorados a fin de dar los pasos necesarios para el rescate y rehabilitación de los mismos;
6. Realizar un inventario de evaluación de daños y levantamiento fotográfico de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Cultural que sean afectados;
7. Participar con la brigadas de remoción de escombros y limpieza en cualquier región del país, para proteger un conservar los materiales constructivos y elementos arquitectónicos antiguos para asegurar su futura restauración.

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

1. Preparar las acciones a tomar en cuenta a nivel nacional en el sector agropecuario, a fin de evitar y reducir los riesgos en casos de emergencia o desastre;
2. Enfatizar en programas de recuperación y protección de aquellos cultivos que sirven de alimentación básica a la población;
3. Preparar y mantener al día mapas de zonas de riesgo agrícola;
4. Realizar evaluaciones frecuentes para mantener actualizados el censo agrícola del país;
5. Mantener actualizado el Sistema Nacional de Información Agropecuaria;
6. Preparar informes de evaluación de daños al sector, para procurar una rápida recuperación del mismo.

7. Promueve la realización de proyectos productivos en las fases de recuperación y rehabilitación de comunidades afectadas.

SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.

1. Orienta las misiones diplomáticas y consulares en caso de desastre, establece con la Dirección General de Aduanas el manejo ágil de suministros y los procedimientos para facilitar el apoyo y la cooperación internacional.

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. Establecer las medidas adecuadas para la protección de escolares en casos de ocurrencia de un desastre;
2. Incluir conceptos de capacitación aprobados por la Comisión Nacional de Emergencias sobre acciones que se deben tomar en caso de desastre, dentro de los programas educativos de la población infantil y adulta;
3. Preparar el censo de afectados de la familias refugiadas a través de los maestros de esa institución luego de pasada la emergencia;
4. Mantener un inventario activo de escuelas que puedan ser utilizadas como refugios;
5. Tomar las disposiciones necesarias para que las escuelas puedan ser habilitadas como refugios;
6. Tener en cuenta la preservación del equipo escolar;
7. Designar el personal encargado de laborar en las escuelas en casos de que sea necesario utilizarlas como refugios;
8. Preparar informes sobre evaluación de daños a facilidades y equipos escolares;
9. Colaborar el labores de prevención de enfermedades y epidemias, distribución de medicinas y alimentos e higiene dentro de los locales escolares que sirvan de refugios.

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1. Realizar inventarios de artículos de primera necesidad en el país después de un desastre;
2. Velar porque la Oficina de Control de Precios no permita que los artículos de primera necesidad no aumenten sus precios normales;

3. Asegurar que la Oficina de Control de Precios tome las medidas de lugar para que los materiales de construcción y otros artículos esenciales mantengan sus precios estables en casos de cualquier emergencia o desastre;
4. Preparar un informe de plantas industriales destruidas o averiadas y el costo y tiempo que tomará la reconstrucción o reparación de las mismas;
5. Coordinar la preparación de un inventario de daños ocurridos al sector comercio;
6. Preparar un inventario de las plantas industriales disponibles, con posibilidades de reconversión para producir artículos de primera necesidad en caso de emergencia.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

1. Preservar y proteger los archivos vitales del país.

UNIDAD EJECUTORA SECTORIAL DEL SUPROGRAMA DE PREVENCIÓN
COMPONENTE 4: INSTITUCIONES DEL PMR DOTADAS DE INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES MODERNOS Y EFECTIVOS

ODC-INGENIAR

LA RED

ICF
CONSULTING

APÉNDICE 2 -MATRIZ DE TAREAS Y FUNCIONES INSTITUCIONALES

C: Institución Coordinadora

A: Institución de Apoyo

ANEXO	TAREA	COE	DEFENSA CIVIL	FUERZAS ARMADAS	POLICIA NACIONAL	SESPAS	SEOPC	ONAMET	ISU	CDE	INDHRI	INVI	LIGAMUNIC DOM.	SECRETARADO TECNICO PRESIDENC.	INESPRE	DIR. GENER AERON. CIV.L	DEPARTAM. AEROPORT.	AUTORIDAD PORTUARIA	OFIC. NACL. PATRIMONIO	CRUZ ROJA DOM.INCAN.	SECRETARA AGRICULTU	SECRETARIA EUCACION	
1	Alerta	C	A	A	A			A	A					A									
2	Información Publica	C	A			A		A	A					A	A								A
3	Comunicaciones		A	A	A																A		
4	Evaluación de Daños		A			A	C					A									A		
5	Centro de Op. de Emergencia		C	A	A	A	A	A						A							A		
6	Sistema de Información	C	A	A	A		A	A	A		A	A							A	A	A		
7	Evacuación	C	A		A	A	A					A							A				
8	Servicios Médicos		A	A	A	C	A														A		A
9	Búsqueda y Rescate		C	A	A	A															A		
10	Servicios contra Incendios			A																			
11	Seguridad y Orden Publico		A	A	C																		
12	Logística		C	A			A				A					A		A			A		
13	Infraestructura e Ingeniería Civil		A	A			C			A	A	A	A						A				
14	Remoción de Escombros		A	A			C				A		A										
15	Transporte			A			C									A	A	A					
16	Refugios		C	A	A	A	A					A									A		A
17	Manejo de Suministros		C		A	A															A		
18	Asistencia Social		A			C															A		
19	Agua					A					A												
20	Energía									C													
21	Voluntarios y Donaciones	C	A											A							A		
22	Metodología Planes Operativos	C	A											A							A		
23	Metodología Planes Prov. y Munich.	C	A											A							A		

APÉNDICE 3 – LISTAS DE VERIFICACIÓN

OPERACIONES BÁSICAS

A. PREPARACIÓN

- _____ Asignar a las personas que representarán la institución
- _____ Participar en las Comisiones de Trabajo formadas para el desarrollo y actualización del Plan
- _____ Coordinar los planes operativos y procedimientos de emergencia de la institución.
- _____ Representar la institución en el COE.
- _____ Coordinar los planes y preparativos interinstitucionales.
- _____ En coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias, desarrollar y mantener los planes y procedimientos para cumplir con las responsabilidades en las emergencias y desastres.
- _____ Coordinar los planes, procedimientos y preparaciones con las instituciones del Gobierno Nacional, las Provincias, los Municipios, las entidades privadas y ONG involucradas en las emergencias. Entrar en acuerdos para facilitar la respuesta eficaz.
- _____ Determinar los recursos necesarios para continuar los servicios esenciales durante las emergencias y hacer inventario de los recursos disponibles para la respuesta.
- _____ Capacitar al personal responsable para las funciones de emergencia y facilitar su participación en las simulaciones y simulacros.
- _____ Asignar a una persona responsable para coordinar la preparación de información pública en relación con la emergencia y la respuesta en el COE.
- _____ Asegurar que el personal de la institución conozca los planes y procedimientos de emergencia.

B. RESPUESTA

- _____ Poner en marcha los planes operativos de la institución.
- _____ Alertar al personal y movilizar los recursos para la respuesta.
- _____ Mandar al representante designado de la institución al COE.
- _____ Mantener comunicaciones e intercambio de información con el COE.
- _____ Coordinar las acciones de respuesta con las otras instituciones.
- _____ Establecer coordinación con los oficiales en las áreas afectadas.
- _____ Participar en la preparación de información pública en el COE.
- _____ Evaluar los daños a las instalaciones y equipamiento de la institución y comunicar esta información al COE.
- _____ Mantener un registro de las acciones de respuesta, los gastos y las pérdidas.

C. RECUPERACIÓN

- _____ Al recibir la solicitud del COE, mandar personal al COE para apoyar las operaciones de recuperación.
- _____ Participar en la preparación de información pública en el COE.
- _____ Preparar y ejecutar planes y actividades para reiniciar las actividades normales de la institución.
- _____ Después de la emergencia, preparar informes sobre las actividades de la institución en la respuesta y recuperación.
- _____ Entregar al COE las evaluaciones de daños y costos.

D. MITIGACIÓN

- _____ Evaluar la factibilidad de implementar acciones de reducción de riesgos como parte integral de la reconstrucción y preparación para otro evento.
- _____ Promover la prevención y mitigación en las actividades normales de la institución.

CONSIDERACIONES PARA LA RECUPERACION¹

I. GENERALES

A. Asesorar sobre la necesidad de información y asistencia en cuanto a:

- _____ Demolición de estructuras
- _____ Remoción de escombros
- _____ Ubicación final de escombros
- _____ Reciclaje
- _____ Asuntos legales, por ejemplo uso temporal de inmuebles, servidumbres, expropiación.
- _____ Evaluación de la necesidad de reubicación de la población y el impacto en las escuelas y otros servicios
- _____ Evaluación de daños
- _____ Medios de informar al público
- _____ Regulación y control de la construcción
- _____ Manejo de la asistencia del exterior
- _____ Manejo de recursos, inclusive las donaciones y los voluntarios

B. Asesorar sobre los impactos económicos y el empleo

- _____ Análisis de los impactos en las compañías principales
- _____ Industrias, bases militares, centros de gobierno, otras fuentes de empleo
- _____ Producción agrícola
- _____ Negocios, comercios, almacenes, restaurantes

¹ Esta lista es adaptada de *Community Recovery Matrix* preparada por Claire Ba. Rubin, mayo 1997, para la organización "International City/County Management Association."

_____ Planificar actividades para regenerar la base económica y empleos

_____ Ayudar a los negocios pequeños a reestablecerse con prestamos, reubicacion, etc.

C. Recuperación

_____ Utilizar los planes existentes (plan urbano, plan para el desarrollo económico, etc.) en lo posible para impulsar planes de redesarrollo de áreas afectadas

_____ Asesorar la capacidad administrativa para manejar la recuperación

_____ Revisar los mecanismos organizacionales y determinar la necesidad de crear nuevos esquemas de apoyo

_____ Aumentar la capacidad para relaciones intergubernamentales y participación en reuniones

_____ Determinar la necesidad de especialistas para aumentar los recursos humanos, por ejemplo para la búsqueda de fondos para la reconstrucción

_____ Asesorar la evaluación de daños al patrimonio histórico e identificar métodos para su restauración

_____ Identificar las medidas formales o legales para mitigar los efectos de desastres futuros, por ejemplo los códigos de construcción y regulaciones sobre el uso del suelo

_____ Designar un coordinador de servicios profesionales ofrecidos por voluntarios como ingenieros, abogados, arquitectos, investigadores

_____ Coordinar actividades con el sector privado

D. Edificios y construcción

_____ Crear o actualizar los códigos de construcción y regulaciones para aumentar su capacidad y resistencia ante amenazas

_____ Establecer requisitos para la construcción de viviendas nuevas

_____ Publicar y verificar el cumplimiento de los nuevos requisitos

- _____ Manejar los usos excepcionales necesarios
- _____ Determinar cómo monitorear y controlar los contratistas y trabajadores de construcción
- _____ Determinar cómo manejar el proceso de permisos para obras de construcción e inspecciones

E. Financiamiento público y privado

- _____ Estimar expectativas de recaudo de impuestos
- _____ Actualizar los estimados de ingresos
- _____ Documentar los gastos relacionados con el desastre
- _____ Estimar los costos de proyectos y actividades relacionadas con el desastre
- _____ Identificar fuentes posibles de ingresos nuevos
- _____ Actualizar presupuestos
- _____ Coordinar los servicios públicos y privados

II. VIVIENDA

- _____ Asesorar la disponibilidad de vivienda
- _____ Determinar nuevos tipos y diseños de vivienda para las construcciones nuevas según lo permita la normativa
- _____ Identificar posibles fuentes de vivienda temporal
- _____ Identificar posibles fuentes de vivienda permanente
- _____ Construir vivienda para familias de bajos recursos
- _____ Promover proyectos que faciliten, en la medida de lo posible, que los antiguos residentes regresen a los mismos vecindarios

III. SECTOR PRIVADO

- _____ Identificar la asistencia estatal para los negocios afectados

- _____ Determinar los nuevos tipos de construcción que se utilizarán para reparaciones y reconstrucción de las instalaciones y plantas industriales dañadas
- _____ Tener en cuenta el cumplimiento de las normas y criterios de construcción que se establezcan
- _____ Buscar fuentes de asistencia financiera para facilitar el reinicio de negocios

IV. SECTOR PÚBLICO

- _____ Asesorar las necesidades de los gobiernos locales y provinciales
- _____ Reparar y restaurar los edificios e instalaciones públicas
- _____ Determinar la política pública en cuanto a la ubicación de las instalaciones nuevas
- _____ Reparar y restaurar las comunicaciones y otros servicios esenciales
- _____ Evaluar la seguridad estructural y el funcionamiento de las instalaciones estatales, provinciales y locales
- _____ Identificar la necesidad de reparaciones y refuerzo estructural
- _____ Determinar la necesidad de reubicar instalaciones

V. SALUD Y BIENESTAR PÚBLICO

- _____ Evaluar la necesidad de servicios sociales
- _____ Identificar los proveedores y las fuentes de fondos para los servicios sociales
- _____ Evaluar la necesidad de servicios de salud física y mental
- _____ Evaluar la necesidad de asistencia pública
- _____ Identificar los proveedores de asistencia médica y psicológica y las fuentes de fondos

VI. EL MEDIO AMBIENTE

- _____ Considerar la calidad del aire y los efectos de quemar basura y escombros
- _____ Considerar la calidad del agua

- _____ Manejo de escombros y la ubicación adecuada de sitios temporales y permanentes para su disposición
- _____ Considerar las condiciones del suelo y la posibilidad de contaminación subterránea
- _____ Considerar los posibles derrames de materiales peligrosos causados por el evento
- _____ Considerar los efectos del desastre en los recursos naturales (animales, peces, plantas) y en la producción agrícola

APÉNDICE 4 – TERMINOLOGÍA

A continuación se presenta una selección de términos revisados y actualizados, en relación con la prevención de desastres, la atención de emergencias y la rehabilitación, obtenida del glosario desarrollado y actualizado por Omar D. Cardona A. a partir de 1985. La mayoría de estos términos han sido transcritos directamente o con modificaciones menores en diferentes publicaciones en varios idiomas y diferentes organismos internacionales. Sin embargo, debido al desarrollo y la evolución conceptual del tema, el autor ha modificado a fondo en varias ocasiones algunos de los términos, en particular a partir de 1992, año en que se creó la Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina, La RED, de la cual el autor es uno de sus miembros fundadores.

ADAPTABILIDAD: Capacidad o habilidad de un grupo social de ajustarse a cambios ambientales con fines de supervivencia y sostenibilidad.

ALERTA (AVISO): Estado que se declara, con anterioridad a la manifestación de un fenómeno peligroso, con el fin de que los organismos operativos de emergencia activen procedimientos de acción preestablecidos y para que la población tome precauciones específicas debido a la inminente ocurrencia del evento previsible. Además de informar a la población acerca del peligro, los estados de alerta se declaran con el propósito de que la población y las instituciones adopten una acción específica ante la situación que se presenta.

AMENAZA: Peligro latente que representa la posible manifestación dentro de un período de tiempo de un fenómeno peligroso de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, que puede producir efectos adversos en las personas, los bienes y servicios y el ambiente. Es un factor de riesgo externo de un elemento o grupo de elementos expuestos, que se expresa como la probabilidad de que un evento se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y en dentro de un periodo de tiempo definido.

ANÁLISIS DE RIESGO: En su forma más simple es el postulado de que el riesgo es el resultado de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios fenómenos peligrosos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, es decir, el total de pérdidas esperadas y consecuencias en un área determinada.

ANTRÓPICO: De origen humano o relacionado con las actividades del hombre.

BIENES Y SERVICIOS: Componentes y procesos específicos de la estructura y función de los ecosistemas relevantes o de valor para la población.

DAÑO: Efecto adverso o grado de destrucción causado por un fenómeno peligroso.

DESARROLLO SOSTENIBLE: Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y de su producción, sin deteriorar el ambiente y los recursos naturales ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.

DESASTRE: Situación o proceso social que se desencadena como resultado de la manifestación de un fenómeno de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una población, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad; representadas por la pérdida de vida y salud de la población; la destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos en el ambiente, requiriendo de una respuesta inmediata de las autoridades y de la población para atender los afectados y restablecer la normalidad y el bienestar.

ECOSISTEMA: Unidad espacial definida por un complejo de componentes y procesos físicos y bióticos que interactúan en forma interdependiente y que han creado flujos de energía característicos y ciclos o movilización de materiales.

EFFECTOS DIRECTOS: Aquellos que mantienen relación de causalidad directa con la ocurrencia de un suceso, representados usualmente por el daño físico en las personas, los bienes, servicios y en el ambiente o por el impacto inmediato de las actividades sociales y económicas.

EFFECTOS INDIRECTOS: Aquellos que mantienen relación de causalidad con los efectos directos, representados usualmente por impactos concatenados o posteriores sobre la población, sus actividades económicas y sociales o sobre el ambiente.

ELEMENTOS EN RIESGO: (EXPUESTOS) Es el contexto social, material y ambiental representado por las personas y por los recursos y servicios que pueden ser afectados por la manifestación de un fenómeno peligroso. Son las actividades humanas, todos los sistemas realizados por el hombre tales como edificaciones, líneas vitales o infraestructura, centros de producción, servicios, la gente que los utiliza y el ambiente.

EMERGENCIA: Estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento o por la inminencia del mismo, que implica una reacción inmediata del personal de mayor nivel de decisión y que genera la atención o preocupación de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

EVALUACIÓN DE LA AMENAZA: Es el proceso mediante el cual se determina la posibilidad de que un fenómeno se manifieste, con un cierto grado de severidad, durante un período de tiempo definido y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.

EVALUACIÓN DE LA VULNERABILIDAD: Proceso mediante el cual se determina el grado de susceptibilidad y predisposición al daño de un elemento o grupo de elementos expuestos ante una amenaza particular.

EVENTO: (SUCEO) Descripción de un fenómeno natural, tecnológico o provocado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es el registro en el tiempo y el espacio de un fenómeno que caracteriza una amenaza. Es importante diferenciar entre un evento potencial y el evento mismo, una vez éste se presenta.

INTENSIDAD: Medida cuantitativa o cualitativa de la severidad de un fenómeno en un sitio específico.

INTERVENCIÓN: Modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir su amenaza o de las características intrínsecas de predisposición al daño de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad. La intervención intenta modificar los factores de riesgo. Controlar o encausar el curso físico de un fenómeno peligroso, o reducir su magnitud y frecuencia, son medidas relacionadas con la intervención de la amenaza. La reducción al mínimo posible de los daños materiales mediante la modificación de la resistencia o tenacidad de los elementos expuestos es una medida estructural relacionada con la intervención de la vulnerabilidad física. Aspectos asociados con planificación del medio físico, reglamentación del uso del suelo, seguros, preparación para emergencias y educación pública son medidas no estructurales relacionadas con la intervención de la vulnerabilidad social.

GESTIÓN DE RIESGOS: Planeamiento y aplicación de medidas orientadas a impedir o reducir los efectos adversos de fenómenos peligrosos sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente. Acciones integradas de reducción de riesgos, preparación para la atención emergencias y recuperación posdesastre de la población potencialmente afectable.

LÍNEAS VITALES: Infraestructura básica o esencial. Energía: presas, subestaciones, líneas de fluido eléctrico, plantas de almacenamiento de combustibles, oleoductos, gasoductos. Transporte: redes viales, puentes, terminales de transporte, aeropuertos, puertos fluviales y marítimos. Agua: plantas de tratamiento, acueductos, alcantarillados, canales de irrigación y conducción. Comunicaciones: redes y plantas telefónicas, estaciones de radio y televisión, oficinas de correo e información pública.

MITIGACIÓN (REDUCCIÓN): Planificación y ejecución de medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo. La mitigación es el resultado de la aceptación de que no es posible controlar el riesgo totalmente; es decir, que en muchos casos no es posible impedir o evitar los daños y sus consecuencias y sólo es posible atenuarlas.

PÉRDIDA: Valor adverso de orden económico, social o ambiental alcanzado por una variable durante un tiempo de exposición específico.

PLAN DE CONTINGENCIA (DE ACCIÓN ESPECÍFICA): Procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular para el cual se tienen escenarios de efectos definidos.

PLAN DE EMERGENCIAS: Definición de funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, inventario de recursos, coordinación de actividades operativas y simulación para la capacitación y revisión, con el fin de salvaguardar la vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible después de que se presente un fenómeno peligroso.

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES): Conjunto coherente y ordenado de estrategias, programas y proyectos, que se formula para orientar las actividades de reducción de riesgos, los preparativos para la atención de emergencias y la recuperación en caso de desastre. Al garantizar condiciones apropiadas de seguridad frente a los diversos riesgos existentes y disminuir las pérdidas materiales y consecuencias sociales que se derivan de los desastres, se mejora la calidad de vida de la población.

PREPARACIÓN: (PREPARATIVOS) Medidas cuyo objetivo es organizar y facilitar los operativos para el efectivo y oportuno aviso, salvamento y rehabilitación de la población en caso de desastre. La preparación se lleva a cabo mediante la organización y planificación de las acciones de alerta, evacuación, búsqueda, rescate, socorro y asistencia que deben realizarse en caso de emergencia.

PREVENCIÓN: Medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso o para reducir sus efectos sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente.

PRONÓSTICO (PREVISIÓN): Determinación de la probabilidad de que un fenómeno se manifieste con base en: el estudio de su mecanismo físico generador, el monitoreo del sistema perturbador y/o el registro de eventos en el tiempo. Un pronóstico puede ser a corto plazo, generalmente basado en la búsqueda e interpretación de señales o eventos premonitorios del fenómeno peligroso; a mediano plazo, basado en la información probabilística de parámetros indicadores de la potencialidad del fenómeno, y a largo plazo, basado en la determinación del evento máximo probable dentro de un período de tiempo que pueda relacionarse con la planificación del área afectable.

RECUPERACIÓN: Proceso de restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.

REDUCCIÓN DE RIESGOS: Medidas de intervención compensatorias dirigidas a cambiar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y acciones prospectivas de control, con el fin

de evitar futuras condiciones de riesgo. Son medidas de prevención-mitigación que se adoptan con anterioridad de manera alternativa, prescriptiva o restrictiva, con el fin de evitar que se presente un fenómeno peligroso, o para que no generen daños, o para disminuir sus efectos sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente.

RESILIENCIA: Capacidad de un ecosistema o de una comunidad de absorber un impacto negativo o de recuperarse una vez a sido afectada por un fenómeno peligroso.

RESPUESTA: Etapa de la atención que corresponde a la ejecución de las acciones previstas en la etapa de preparación y que, en algunos casos, ya han sido antecedidas por actividades de alistamiento y movilización, motivadas por la declaración de diferentes estados de alerta. Corresponde a la reacción inmediata para la atención oportuna de la población.

RIESGO: Es la probabilidad que se presente un nivel de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un período de tiempo definido. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

RIESGO ACEPTABLE: Posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales que, implícita o explícitamente, una sociedad o un segmento de la misma asume o tolera, por considerar que son poco factibles y, usualmente, a cambio de un beneficio inmediato. Es el nivel probabilidad de una consecuencias dentro de un período de tiempo, que se considera admisible para determinar las mínimas exigencias o requisitos seguridad, con fines de protección y planificación ante posibles fenómenos peligrosos.

SISTEMA (NACIONAL) INTEGRADO DE INFORMACIÓN: Base de conocimiento de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos, de vigilancia y alerta, de capacidad de respuesta y de procesos de gestión, al servicio de las instituciones y de la población, fundamental para la toma de decisiones y priorizar de las actividades y proyectos de gestión de riesgos.

SISTEMA (NACIONAL) DE GESTION DE RIESGOS (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES): Organización abierta, dinámica y funcional de instituciones y su conjunto de orientaciones, normas, recursos, programas y actividades de carácter técnico-científico, de planificación, de preparación para emergencias y de participación de la comunidad cuyo objetivo es la incorporación de la gestión de riesgos en la cultura y en el desarrollo económico y social de las comunidades.

VULNERABILIDAD: Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, correspondiente a su predisposición intrínseca a ser afectado o de ser susceptible a sufrir un daño. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un fenómeno peligroso de origen natural o causado por el hombre se manifieste. Las diferencias de vulnerabilidad del contexto social y material expuesto ante un fenómeno peligroso determinan el carácter selectivo de la severidad de sus efectos.

APÉNDICE 5 – INVENTARIO DE RECURSOS

De manera periódica las instituciones de la Comisión Nacional de Emergencias deben actualizar su respectivo inventario de recursos según los lineamientos establecidos en el capítulo 5 de este plan. Dicho inventario debe ser un documento interno de cada entidad y debe aportarse con la identificación de la institución respectiva a continuación, para su uso interinstitucional y disponibilidad en el COE.